

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 022-2023-DIRIS-LS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN
JUAN DE VILLA DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES
DE LA DIRIS LIMA SUR – MINSA**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
RUC N° : 20602251641
Domicilio legal : CALLE MARTINEZ DE PINILLOS N° 124B - BARRANCO
Teléfono: — : 477 3077 – ANEXO 2122 —
Correo electrónico: : adquisiciones@dirisls.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN JUAN DE VILLA DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR – MINSA.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN JUAN DE VILLA DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR – MINSA	Servicio	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato 02 N° 074-2023-DA-DIRIS.LS/MINSA el 25/07/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°006-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°082-2019-EF, en adelante la ley y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- Otras disposiciones legales vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2008-TR.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo 035-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia a varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Puno y Tacna; y, de la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.
- Resolución Directoral N° 796-2023-DIRIS-LS/DG

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta debe llevar la rúbrica del postor invitado o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin; y se presentan por escrito, debidamente foliada, a través del correo electrónico adquisiciones@dirisls.pe, con copia a icastilla.dirislimasur@gmail.com dirigido a la Oficina de Abastecimiento (Órgano Encargado de las Contrataciones), refiriendo la Contratación Directa N° 022-2023-DIRIS-LS.

Los documentos que acompañan la oferta se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original.

El postor invitado es responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que conforman su oferta, siendo que la oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**.
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles **(Anexo N° 6)**.

Importante

El Órgano encargado de las Contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o carta fianza, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) **(FORMATO N° 1A)** o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁴.
- h) Declaración Jurada de autorización para notificación a través de dirección electrónica durante la ejecución contractual **(FORMATO N° 1B)**.
- i) **Copia de Colegiatura y Habilitación.**

Importante

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida, en **Mesa de Partes de la Entidad, Sito en Calle Martínez de Pinillos N°124B – Barranco**, con atención a la Oficina de Abastecimiento (Órgano Encargado de las Contrataciones) refiriendo la Contratación Directa N° 022-2023-DIRIS-LS.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**.
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles **(Anexo N° 6)**.

Importante

El Órgano encargado de las Contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o carta fianza, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) **(FORMATO N° 1A)** o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁴.
- h) Declaración Jurada de autorización para notificación a través de dirección electrónica durante la ejecución contractual **(FORMATO N° 1B)**.
- i) **Copia de Colegiatura y Habilitación.**

Importante



² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo tres (03) días calendario posteriores a la adjudicación del procedimiento, en concordancia con lo establecido en el numeral 102.2 del artículo 102 del RLCE, debe presentar la documentación requerida, en **Mesa de Partes de la Entidad, Sitio en Calle Martínez de Pinillos N°124B – Barranco**, con atención a la Oficina de Abastecimiento (Órgano Encargado de las Contrataciones) refiriendo la Contratación Directa N° 022-2023-DIRIS-LS.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- El Acta de conformidad, la cual será emitida por el Jefe del Puesto de Salud Pampas de San Juan previo informe técnico de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA SUR.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes de la Entidad, Sito en Calle Martínez de Pinillos N°124B – Barranco**, con atención a la Oficina de Abastecimiento (Órgano Encargado de las Contrataciones).



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADJUNTO A LAS PRESENTES BASES



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 01 unidad – Máquina de soldar 400 A 01 unidad – Grupo Electrónico 01 unidad – Andamio metálico normado <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
A.2	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Profesional Responsable:</u></p> <p>Un (01) Arquitecto y/o Ingeniero Civil</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Título de los profesionales será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso del Título de los profesionales no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Arquitecto y/o Ingeniero Civil</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacitación en Supervisión de Obras o Residencia de Obras con un mínimo de 24 horas lectivas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copias simples de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <p>Nota: Dichas capacitaciones pueden ser emitidas por cualquier institución ya sea pública o privada estatal que tengan capacidad legal para brindar los servicios de capacitación requeridos en las presentes bases.</p>
A.2.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Profesional Responsable:</u></p> <p>Experiencia mínima de un (01) año como supervisor y/o coordinador y/o encargado de la ejecución en servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de edificaciones en general público o privada.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave requeriendo se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal Técnico clave propuesto.</p>





REGISTRO

B EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100.000,00 (cien mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 19.825,00 (diecinueve mil ochocientos veinticinco con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de acondicionamiento, reparación, mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento en infraestructura en general, que cuenten como mínimo con dos de los siguientes componentes: Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias y/o Pintura.

Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva constancia de prestación conformidad por la prestación efectuado, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, o cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012 la calificación se definirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el [CONSIGNAR EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN] adjudicó la buena pro de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA O PAGOS PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. ____

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

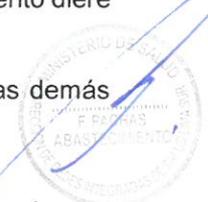
Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de



corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁸.



⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 022-2023-DIRIS-LS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.4 de las presentes bases.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 022-2023-DIRIS-LS
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹¹ Ibidem.

¹² Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.4 de las presentes bases.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 022-2023-DIRIS-LS**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 022-2023-DIRIS-LS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN JUAN DE VILLA DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR – MINSA** de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 022-2023-DIRIS-LS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar los servicios objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de ... (.....) días calendario, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 022-2023-DIRIS-LS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 022-2023-DIRIS-LS**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁶



¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 022-2023-DIRIS-LS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



FORMATO N° 01A

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Lima,, del

Señores
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

--

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la **cuenta de ahorros en SOLES del BANCO:**

NOMBRE DE BANCO:

--

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

Nombre en caso de Representante legal: _____

NOTA: - EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO UNICAMENTE CON EL RUC

FORMATO N° 01B

**DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE DIRECCIÓN
ELECTRÓNICA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Señores

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

Presente.-

El que se suscribe, [.....], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 022-2023-DIRIS-LS** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN JUAN DE VILLA DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR – MINSA**, autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

Correo electrónico:

Correo adicional:

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar¹⁷ lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



¹⁷ Artículo 20 del D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.- (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN JUAN DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA"



FOTOGRAFIA DE FACHADA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR





INDICE

1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	3
2.	FINALIDAD PÚBLICA:	3
3.	ANTECEDENTES:	3
4.	OBJETIVO DE LA CONTRATACION.....	3
-	Objetivo General	3
-	Objetivo Especifico.....	4
5.	AREA USUARIA	4
6.	ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICION A CONTRATAR	4
	OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	5
7.	ACTIVIDADES A EJECUTAR.....	6
8.	PLAN DE TRABAJO.....	6
	REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.....	6
	NORMAS TECNICAS.....	7
	IMPACTO AMBIENTAL	7
8.1	RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD	8
8.2	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL.....	8
8.2.1	AREA QUE COORDINARA CON EL CONTRATISTA.....	8
8.2.2	AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO.....	8
9.	REQUISITO DEL PROVEEDOR.....	8
9.1	PERFIL DEL CONTRATISTA	8
9.2	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	9
9.2.1	PERFIL DEL PERSONAL CLAVE.....	9
9.2.2	PERSONAL TÉCNICO	10
9.3	SEGUROS.....	10
9.4	MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.....	11
10.	PRESTACIONES ACCESORIOS A LA PRESTACION PRINCIPAL.....	11
11.	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION	11
11.1	LUGAR	11
11.2	PLAZO.....	12
12.	ENTREGABLE.....	12
13.	CONFIDENCIALIDAD.....	12
14.	FORMA DE PAGO.....	13
15.	PENALIDADES.....	13
16.	OTRAS PENALIDADES	13
17.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.....	14
18.	CONFORMIDAD.....	14
19.	NORMAS ANTICORRUPCION	15
20.	NORMAS ANTISOBORNO.....	15
21.	ANEXOS.....	15



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN JUAN DE VILLA DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de *MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN JUAN DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA*, el servicio comprende la contratación de una empresa proveedora que cuente con el recurso físico y económico para ejecutar íntegra y eficientemente el servicio en mención, respetando las actividades y tiempos previstos en el presente Término de Referencia.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso para la contratación del *SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE PAMPAS DE SAN JUAN DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA*, busca optimizar el correcto funcionamiento y operatividad de la infraestructura hospitalaria, fundamentándose en la prestación para salvaguardar la conservación e integridad de la infraestructura del Puesto de Salud PAMPAS DE SAN JUAN DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES de la DIRIS – LIMA SUR. con altos estándares de calidad y de bioseguridad para los pacientes adscritos a la Red Integrada de Salud SAN JUAN DE MIRAFLORES.

3. ANTECEDENTES:

Que, el *SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN JUAN DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA*, se encuentra dentro del marco de la declaración de Estado de Emergencia en el Art. 1° con Decreto Supremo N° 102-2023-EF y N° 014-2023-SA, el cual declara a Lima y otras regiones en peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales. Por lo que, el presente servicio se perfila de acuerdo a la labor realizada en la gestión y control de posibles daños a la infraestructura de la salud, permitiendo tener una operatividad con estándares de calidad y lineamientos de bioseguridad.

Que, debido a las constantes precipitaciones que vinieron suscitándose a nivel Nacional se vio perjudicado la infraestructura de los distintos establecimientos de salud pertenecientes a la DIRIS LIMA-SUR, siendo uno de ellos el Puesto de Salud Pampas de San Juan, el cual presenta daños importantes en su infraestructura, debido a su edad construida, estos daños en mayor porcentaje son producidos por no contar con una adecuada cobertura, siendo evaluadas por su antigüedad, materialidad, drenajes mal instalados y tipología constructiva de la cobertura en su instalación, la cual perjudica directamente la infraestructura.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

- Objetivo General
- Contratar los servicios de una empresa natural y/o jurídica especializada, para ejecutar el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN JUAN DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA"*.





Objetivo Especifico

- Mejorar la infraestructura de los establecimientos de salud, el cual permita minimizar el grado de vulnerabilidad por medio de la preservación, conservación y seguridad funcional de la infraestructura.
- Optimizar y gestionar el adecuado mantenimiento de la cobertura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias del **PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN JUAN DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR**, con la finalidad de mejora de la infraestructura.

5. AREA USUARIA

Jefatura del Puesto de Salud Pampas de San Juan – San Juan de Miraflores.

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICION A CONTRATAR

El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades relacionadas al mantenimiento correctivo de la cobertura de acuerdo a las partidas y sus características técnicas establecidas en el presente términos de referencia, cumpliendo con el objetivo y funcionalidad requerida por el área usuaria, conforme a ello, el **CONTRATISTA**, deberá ejecutar integralmente el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN JUAN DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA**.

Para la ejecución del presente servicio, la empresa adjudicada deberá considerar la utilización y suministro del recurso humano, materiales, insumos, equipos, herramientas y maquinaria, esta deberá ser acorde a las especificaciones técnicas y mínimos exigidos para la realización y/o ejecución del presente servicio, asimismo el contratista mantendrá coordinación constante con la supervisión de la *Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LIMA SUR*, con la finalidad de mantener los estándares de calidad de la ejecución del servicio.

EL **CONTRATISTA** deberá revisar la información del presente Término de Referencia, así como sus Anexos, los cuales fueron desarrollados por el personal profesional técnico de la *Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LIMA SUR*, puesto que, este será ejecutado en su integridad, debido ser responsable del funcionamiento total del servicio.

Para efectuar el mantenimiento se brindará facilidades, para lo cual EL **CONTRATISTA** deberá coordinar con el área usuaria y técnica para el inicio y finalización de jornadas laborales, ingreso de personal, materiales, realización de charlas informativas u otras afines.

EL **CONTRATISTA** deberá garantizar la ejecución del trabajo con personal técnico calificado y con la experiencia necesaria de acuerdo a lo estipulado en el presente término de referencia, que garantice un servicio de ejecución eficiente.

EL **CONTRATISTA** es responsable del resguardo y seguridad de sus equipos, herramientas y materiales en el establecimiento.

EL **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta que, durante el proceso de ejecución del servicio este recibirá visitas inopinadas por parte del equipo supervisor destacado por la *Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LIMA SUR*, las cuales debe de atender en todos los casos por el residente a cargo del servicio el cual está obligado en brindar las facilidades respectivas.





EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial o totalmente los derechos u obligaciones que conforman la prestación del servicio.

EL CONTRATISTA asumirá y responderá por los daños y perjuicios que ocasionen sus trabajadores, ya sea por dolo, negligencia, contra el patrimonio de terceros o de la institución.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (01) año; luego de la conformidad del servicio.

El CONTRATISTA deberá mantener comunicación y coordinación con la jefatura del establecimiento de salud y/o de ser el caso con los usuarios responsables de los servicios a intervenir, asimismo, con el Jefe de la *Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LIMA SUR* para la realización de las actividades de mantenimiento.

El presupuesto del CONTRATISTA deberá efectuarse a **TODO COSTO** debiendo incluir los gastos que se requieren para la finalización de los trabajos y pruebas respectivas de ser el caso, **así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, para alcanzar la finalidad pública, por lo que, el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.** Se deberá garantizar que el servicio este ejecutado de acuerdo a lo requerido por el área usuaria, en calidad de acabados y el uso de materiales, así como este sea determinante para las pruebas de las instalaciones.

El CONTRATISTA está facultado en efectuar visitas técnicas a las instalaciones para la ejecución del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

Al inicio del servicio y hasta la culminación del mismo, el Contratista deberá acreditar ante el establecimiento de salud y/o la *Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LIMA SUR*, su personal con una relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, número de celular del profesional responsable del servicio por parte del contratista para las coordinaciones pertinentes con el personal del establecimiento de salud. Asimismo, el contratista deberá informar oportunamente al Ingeniero o Arquitecto designado por la *Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LIMA SUR* sobre los cambios de personal.

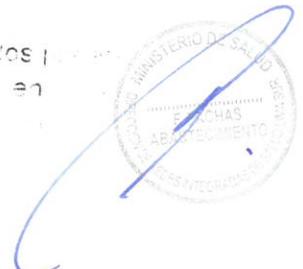
Los accesorios y herramientas necesarios para el desarrollo de la ejecución de actividades del servicio a contratar, serán proporcionados por el contratista y deberán estar en óptimo estado, no se aceptarán herramientas hechas.

Todos los materiales que se empleen serán nuevos y de primera calidad. Además, el contratista tomara especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su programación, ni se admitirán cambios en las Características técnicas por este motivo. Todos los materiales a usarse serán de primera calidad y de conformidad con las Características técnicas de estos, el supervisor está autorizado a rechazar el uso de materiales que no cumplan con las normas mencionadas en las características técnicas solicitadas.

El CONTRATISTA debe tener la obligación de proporcionar los materiales necesarios para la ejecución del servicio.

El CONTRATISTA debe proporcionar los materiales necesarios para la ejecución del servicio.

El CONTRATISTA debe proporcionar los materiales necesarios para la ejecución del servicio.





El CONTRATISTA, deberá mantener activa durante toda la vigencia del Servicio una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que el Área Usuaría pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

En caso que haya contradicciones o discrepancias entre los documentos durante la ejecución del servicio, la *Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS-LIMA SUR* define la prelación desde lo más específico al más general, de la siguiente manera:

1. Características Técnicas
2. Metrados
3. Planos

7. ACTIVIDADES A EJECUTAR.

El servicio materia del presente proceso es a TODO COSTO, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas como:

VER LOS SIGUIENTES ANEXOS:

- Anexo 01: Características Técnicas
- Anexo 02: Metrados
- Anexo 03: Programación de actividades
- Anexo 04: Planos
- Anexo 05: Formato de Acta de devolución de accesorios y/o materiales reemplazados

8. PLAN DE TRABAJO

El Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad (Ítem del resumen de metrados), teniendo en consideración que no exista interferencias con los servicios prestados, en días y horas de atención de la entidad. Se debe precisar que el Plan de Trabajo al considerarse un documento técnico deberá ser presentado al inicio del servicio, el cual deberá ser un documento adjunto al acta de inicio del servicio.

El Contratista de acuerdo a los planos y documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse en forma ordenada en el tiempo previsto.

REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Deberá realizar el Servicio cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- NTS 113-MINSA/DGIEM
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de la Ley de contrataciones del estado vigente.
- Otras normas vigentes.





NORMAS TECNICAS

Para un buen desempeño de las actividades, el contratista deberá cumplir según sea aplicable los lineamientos y procedimientos establecidos en la normativa reglamentos y disposiciones vigentes:

Deberá realizar el Servicio cumpliendo con la normativa vigente:

- La Norma NTS N° 113 – MINSA/ DGIEM- V01 Norma técnica de salud "Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer nivel de atención"
- El personal y sus actividades debe cumplir con la norma 239-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID19"
- El contratista debe cumplir el Reglamento Nacional de Edificaciones en la norma de Seguridad G.050 "Seguridad en la Construcción"
- Código Nacional de Electrificación - Utilización 2006
- Norma E.070 del RNE
- Normas técnicas peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI)
- Ley N° 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Así mismo debe considerar el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de DIRIS LIMA SUR, tanto para el personal del contratista, así como para los involucrados: ocupantes, personal de visita y terceros, que se podrían ver afectados directa o indirectamente por el impacto del servicio, por lo cual se identificara ante la entidad, además todo el personal del COTRATISTA deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).
- El contratista, es responsable que su personal cuente con SCTR seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, será responsabilidad del contratista brindar todos los medios físicos necesarios para la protección de su personal. (EEP de Seguridad y EPP de protección de salud). Exigibles para la ejecución durante todo el servicio.

Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- Al inicio de las actividades del servicio, el contratista deberá realizar la capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Bioseguridad a su personal, bajo la supervisión de la jefatura y/o los especialistas de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA SUR encargado de la supervisión del servicio.

El contratista en cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de DIRIS LIMA-SUR, deberá:

- a. Elaborar la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos - IPERC, de las dependencias materia de su cobertura, la misma que será validada por profesional certificado, esta será un adjunto a los entregables al inicio de la ejecución del servicio.
- b. El contratista, procederá a la evaluación médica de su personal, alcanzando la debida certificación de su personal a la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS SUR.

** Los ítems a) y b), son requisitos como entregables para la conformidad del CONTRATISTA.

IMPACTO AMBIENTAL

El CONTRATISTA deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos





que afecten la asepsia del establecimiento de salud, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El CONTRATISTA deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos diarios como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El CONTRATISTA deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.

Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes. Además, el Contratista solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 48 horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

8.1 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD

- Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad. (Sujeto al plan de trabajo en coordinación con las áreas usuarias)
- Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.
- Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

8.2 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

8.2.1 AREA QUE COORDINARA CON EL CONTRATISTA

El Contratista coordinará con la jefatura y/o especialista asignado para la supervisión de la OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRIS LIMA SUR.

8.2.2 AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO

La Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA SUR será responsable de la supervisión de la ejecución del servicio solicitado. El contratista coordinará en todo momento con la jefatura de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA SUR.

9. REQUISITO DEL PROVEEDOR

La empresa proporcionara personal calificado para adecuada y eficiente ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN JUAN DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA" en cantidad y perfiles requeridos por los Términos de Referencia elaborados por la OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRIS LIMA SUR; y que serán destacados en al Puesto de Salud Vista Alegre de Villa

9.1 PERFIL DEL CONTRATISTA

El contratista podrá ser una persona natural o Jurídica con experiencia en ejecución de servicios de igual o similar envergadura. Para ello acreditará mediante contratos, constancias o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente su experiencia.





Se requiere que el personal del contratista cuente con amplia experiencia en trabajos similares a lo solicitado y deben estar conformado por: Oficiales, Operarios, ayudantes y otros que se requiera para la correcta ejecución del servicio contratado.

Contar con **inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro de servicios.**

No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.

9.1.1 SE CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES LO SIGUIENTE:

Servicios de mantenimiento, acondicionamiento o implementación de Infraestructura en establecimientos de salud y/o construcciones en general.

Requisitos de servicios similares y/o experiencia a acreditar:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00, (cien mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

9.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

- Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento correspondiente.

9.2.1 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

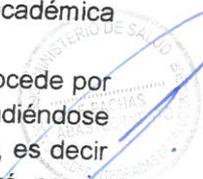
9.2.1.1 FORMACION ACADEMICA

a) Requisitos

El profesional responsable o supervisor deberá ser un (01) profesional Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado y habilitado para ejercer la profesión el cual acreditará una experiencia mínima de 01 año como residente y/o supervisor y/o coordinador y/o encargado en ejecución de servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura de edificaciones públicas o privadas. Cabe indicar que los documentos de colegiatura y habilitación será necesario para la firma del contrato.

b) Acreditación

- El título de Ingeniero Civil o Arquitecto será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y títulos a cargo del Ministerio de Educación según corresponda.
- En caso el título o grado académico no se encuentre inscrito en el referido registro el postor deberá presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- Durante la ejecución contractual del presente servicio, el cambio de personal procede por iguales o superiores características al ofertado en la propuesta técnica, pudiéndose reemplazar al personal solo por causas demostradas no atribuibles al contratista, es decir por caso fortuito o fuerza mayor. La sustitución del personal solo procederá previa





autorización escrita supervisor de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad.

9.2.1.2 CAPACITACIÓN

a) Requisitos

El personal clave requerido como Arquitecto o Ingeniero Civil deberá acreditar como mínimo 24 horas lectivas de capacitación en Supervisión o Residencia de Obras Civiles.

b) Acreditación

Se acreditará con copias simples de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

9.2.2 PERSONAL TÉCNICO

TECNICO

El personal técnico propuesto deberá seguir las siguientes calificaciones:

Requisitos:

Operarios, ayudantes y otros que se requiera para la correcta ejecución del servicio contratado, los cuales contarán con certificados de trabajo y cursos especializados necesariamente para técnicos en electricistas y soldadores.

Especialistas en el servicio de estructuras metálicas, carpintería metálica, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias.

Técnicos	Cantidad	Requisito
▪ Técnico Electricista	01	Certificado como técnico en Instalaciones Eléctricas.
▪ Técnico en soldadura	01	Certificado como técnico en Soldadura.

Con respecto al personal del proveedor deberá cumplir las siguientes normas de conducto:

- Orden personal en todo momento
- Puntualidad y responsabilidad
- Respeto, cortesía y buenas costumbres
- Utilización del uniforme adecuado a las condiciones de seguridad
- Tener todos los implementos de seguridad según la normativa de seguridad en el trabajo (EPP)
- El jefe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA-SUR, previo informe de la supervisión, podrá solicitar la sanción y/o cambio inmediato de personal cuando este demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de actividades, de la misma forma podrá actuar cuando el personal no cumpla las normas de higiene y seguridad establecidas y las normas disciplinarias de la institución.

9.3 SEGUROS

- El Contratista proporcionará Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y por daños a terceros en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. La constancia de la póliza de seguro de los trabajadores, deberá ser remitida al supervisor del servicio asignado por la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura, al inicio de los trabajos.





- El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, sin perjuicio que a la Administración del establecimiento de salud se le inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- Los responsables del servicio contratado, deberán permanecer en la zona durante el plazo de los trabajos de mantenimiento, a fin de garantizar el cumplimiento y dedicación exclusiva, y así evitar los retrasos y penalidades.
- Todos los trabajos sin excepción se desenvolverán dentro de las mejores prácticas constructivas de mantenimiento a fin de asegurar su correcta ejecución hasta la culminación del servicio, estando a la aprobación y plena satisfacción del área usuaria.
- Todo el personal que sea parte del servicio contratado deberá contar con todas las herramientas para el correcto desarrollo del servicio, así como el uso obligatorio del Equipo de Protección Personal (EPP) y para la delimitación señalización y control de accesos del área de trabajo, se utilizará los Equipos de Protección Colectiva (EPC), el cual tiene como función principal evitar riesgos laborales en el área de trabajo y resguardo de la integridad física de los asegurados y trabajadores.

9.4 MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Se requiere que el contratista cuente con los equipos y herramientas necesarios para realizar las diferentes actividades descritas en el presente Término de Referencia, por lo que, los medios físicos ofertados por la empresa adjudicada; serán presentados al inicio del contrato, las cuales deberán ser reemplazadas inmediatamente de suscitarse algún deterioro en ellas.

Cabe mencionar que, el contratista deberá presentar la acreditación del equipamiento estratégico requerido, el cual no deberá tener una antigüedad mayor a 5 años a la fecha de presentación de propuesta. De ser el caso y no contar con la acreditación correspondiente el contratista está facultado en presentar una declaración jurada del equipamiento.

Ítem	Cantidad	Descripción
01	01	Máquina de soldar de 400A
02	01	Grupos Electrónico
03	01	Andamio Metálicos

Se precisa que los insumos y/o actividades que requieran certificados, pruebas y protocolos de control de calidad, deberán elaborarse o efectuarse en coordinación con el Supervisor del Servicio, presentará en su oferta una declaración jurada de certificación del equipamiento estratégico y/o compromiso.

10. PRESTACIONES ACCESORIOS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

11.1 LUGAR

El servicio a contratar para la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURA DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN JUAN DE LA RISA SAN JUAN DE LOS RIOS DE LA OJA - MINSAL", el cual se ejecutará en el Establecimiento de Salud de PAMPAS DE SAN JUAN DE LA RISA DE MIRAFLORES.





Ubicación:

Av. Pedro Silva Cdra. 10 S/N Zona C - San Juan de Miraflores.

11.2 PLAZO

El servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN JUAN DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA" se ejecutará en un plazo máximo de **45 días calendario**, contados desde suscrita con la firma de los actores técnicos de la DIRIS LIMA SUR y el área usuaria en el **acta de inicio del servicio**.

El contratista deberá tener en cuenta que, para el cumplimiento de la finalidad pública de la presente y respetar los tiempos contractuales, puede ejecutar el servicio durante las 24 horas del día, previa coordinación con la supervisión de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento.

El contratista, al recibir la orden de servicio y/o documento equivalente para el inicio del servicio, se deberá contactar con la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, para realizar las coordinaciones pertinentes con el área usuaria para la entrega de los ambientes, con la finalidad de efectuarse **el acta de inicio del servicio**, para ello se suscribe la firma por parte del área usuaria del establecimiento de salud, jefatura de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento y el Contratista dándose pase para el inicio de la ejecución del servicio.

12. ENTREGABLE

El contratista deberá entregar los ambientes en correcto funcionamiento en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico (informe técnico final del contratista y reversos, el cual será proporcionado a la entidad), del servicio ejecutado, al finalizar el servicio; a la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA-SUR, el cual, en un plazo máximo de 07 días, suscrito el acta de conformidad, el cual deberá ser presentado por mesa de partes de la Entidad.

- Informe técnico final del servicio firmado por el profesional responsable.
Descripción de las actividades ejecutadas.
Panel fotográfico del servicio (donde se evidencie las actividades)
- Planos actualizados en Digital (Formato .dwg (AutoCAD) y grabado en disco magnético CD) e impreso de las diferentes especialidades que intervenga en el servicio.
- Acta de inicio de servicio Original (Suscrito por el área usuaria, área técnica y contratista).
- Acta de conformidad (Suscrito por el área usuaria, área técnica y contratista).

** El acta de inicio y conformidad deberá ser suscrito con sellos que acrediten la responsabilidad administrativa pública y civil en el caso del contratista.

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados por la entidad.



**14. FORMA DE PAGO**

Se realizará el PAGO ÚNICO al proveedor, después de ejecutada la prestación del servicio, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad de los usuarios del Servicio previo cumplimiento y presentación de lo siguiente:

- Informe técnico del servicio ejecutado, según numeral 12.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos en el presente termino de referencia para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista de acuerdo al Art. 168° de la Ley de Contrataciones del Estado, ingresando su documentación con las observaciones superadas por mesa de partes, en la fecha indicada.

15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se retienen, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efecto del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

El proveedor incurra en aplicación de penalidades, cuando:

- No cumple con entregar el bien, prestar el servicio o presentar el entregable, según corresponda, en el plazo previsto en la orden de servicio y/o compra.
- Cuando se hubiera otorgado un plazo de ampliación y este no se hubiera cumplido.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

16. OTRAS PENALIDADES

Las penalidades serán aplicadas previo informe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA SUR, por cada incumplimiento a los Términos de Referencia; constituye incumplimiento lo siguiente:

- En los casos en el que se afecte cualquier área externa al área del presente servicio y quede inoperativa dicha área externa por más 24 horas de manera injustificada, se aplicara la





penalidad correspondiente (10% de UIT por hora transcurrida en inoperancia), salvo que esta se debe a causas no atribuibles al contratista, lo cual debe ser sustentado documentadamente y debe ser aprobado por la OIE de la DIRIS SUR y el profesional asignado a la supervisión del servicio.

- b) Utilizar medios físicos en mal estado o que no cumplan las características técnicas necesarias, se contabilizará por cada día de incumplimiento y será acumulativo (10% de UIT por día). Si el retraso fue por horas esta penalidad se aplicará al día completo.
- c) Si el profesional coordinador del servicio asignado por el proveedor, no cumple con el perfil mínimo exigido en los TDR, el proveedor no podrá iniciar la ejecución del servicio. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de retraso en el inicio de trabajos según el cronograma presentado (10% de UIT por día).
- d) Si el personal del proveedor contratado para efectuar los trabajos programados no cumple con el perfil establecido, no podrán iniciar la ejecución del servicio, La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de retraso en el inicio de trabajos según el cronograma presentado (10% de UIT por día).
- e) No utilizar por parte del personal de contratista los implementos de seguridad (chaleco con cinta refractiva, camisa de manga larga, pantalón tipo jean o mameluco, casco de clase A, botines de cuero antideslizantes con puntera reforzada, gafas de seguridad, mascarilla anti polvo, guantes de cuero, otros de acuerdo a la norma G 050 del RNE) de uso obligatorio en cada intervención de mantenimiento, la penalidad se determinará por cada personal que no cumple con la utilización de implementos de seguridad, (10% de UIT por personal por día). De corregirse la falta durante el día, la penalidad sigue aplicando de acuerdo a (10% de UIT por personal por día).
- f) La programación de actividades y acta de inicio de servicio, cuando el proveedor no cumple con las fechas indicadas, sobre presentación de la Programación de Actividades y/o Acta de Inicio de Servicio. (10% de UIT por día).
- g) El profesional clave deberá estar presente en todas las actividades de la ejecución del servicio, este ítem se evidenciará por medio de las visitas inopinadas y paneles fotográficos, así como las coordinaciones con la Oficina de Infraestructura. La penalidad se determinará por cada día que este ausente y/o no acredite su ausencia. (10% de UIT por personal por día).



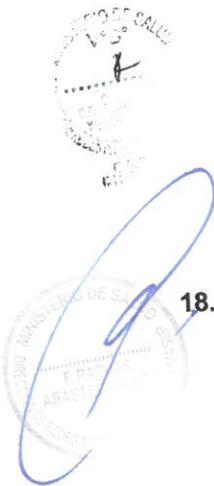
17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos por parte del Contratista será de hasta 30 días hábiles, esto en concordancia con el Art. 173° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y se contabilizará a partir de la conformidad del servicio.

El plazo de responsabilidad por la calidad ofrecida ofertada será de 01 año y se contabilizará a partir de la conformidad del servicio. Durante este periodo de garantía las deficiencias que ocurran como consecuencia de baja calidad de materiales o mal proceso de ejecución, deberán ser subsanadas en un plazo que se indique en el reclamo respectivo de la entidad.

18. CONFORMIDAD

A la culminación del servicio; el contratista comunicará por escrito a la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA-SUR. Cuando se haya cumplido con la obligación asumida de acuerdo a las actividades descritas en la partida de metrados y acorde a la Orden de Servicio, a los presentes Términos de Referencia. Los profesionales especializados de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento elaborarán un acta de conformidad, este será suscrito por la Jefatura del Puesto de Salud Vista alegre de villa, previo informe técnico de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento de la DIRIS LIMA-SUR. Se debe mencionar que, el acta de inicio





y conformidad deberá ser suscrito con sellos que acrediten la responsabilidad administrativa pública y civil en el caso del contratista.

De existir observaciones, según el artículo N° 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe comunicarle al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole hasta un plazo no menor de dos (02) y máximo de ocho (08) días. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o Consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



19. NORMAS ANTICORRUPCION

El contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofreceré ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes de anticorrupción, sin restricción alguna.

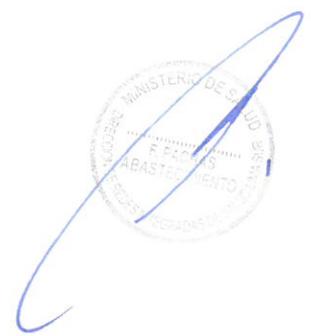
En forma especial, el contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentren inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado peruano, constituyendo su declaración, la firma mismo en Contrato/Orden de Servicio de estos términos de referencia forman parte integrante

20. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias. Mismo en Contrato/Orden de Servicio de estos términos de referencia forman parte integrante

21. ANEXOS

- Anexo 1: Características Técnicas
- Anexo 2: Metrados
- Anexo 3: Programación de ejecución de actividades
- Anexo 4: Planos
- Anexo 5: Formato de acta de devolución de accesorios y/o materiales reemplazados





1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 01 unidad – Máquina de soldar 400 A. 01 unidad – Grupo Electrónico. 01 unidad – Andamio metálico nomado <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
A.2	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Profesional Responsable:</u></p> <p>Un (01) Arquitecto y/o Ingeniero Civil</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Título de los profesionales será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso del Título de los profesionales no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Arquitecto y/o Ingeniero Civil</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacitación en Supervisión de Obras o Residencia de Obras con un mínimo de 24 horas lectivas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copias simples de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <p>Nota: Dichas capacitaciones pueden ser emitidas por cualquier institución ya sea pública o privada estatal que tengan capacidad legal para brindar los servicios de capacitación requeridos en las presentes bases.</p>
A.2.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Profesional Responsable:</u></p> <p>Experiencia mínima de un (01) año como supervisor y/o coordinador y/o encargado de la ejecución e servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de edificaciones en general público o privada.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal Técnico clave propuesto.</p>





B	EXPERIENCIA DEL POSTOR
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de: S/ 19,825.00 (diecinueve mil ochocientos veinticinco con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de acondicionamiento, reparación, mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento en infraestructura en general; que cuenten como mínimo con dos de los siguientes componentes: Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias y/o Pintura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva constancia de prestación conformidad por la prestación efectuado; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, o cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>





PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRECCION DE REDES INTEGRALES DE
SALUD LIMA SUR

"Año de la unidad, la paz y el
desarrollo"

20

Apéndice 1



32

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Tienen por finalidad complementar los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia, detallando los conceptos generales que debe seguir el Contratista durante el proceso de ejecución de los trabajos de mantenimiento correctivo.

El Contratista hará uso de materiales de primera calidad que cumplan con los estándares de acabados en infraestructura que la entidad aplica.

La entidad tiene autoridad respecto a los procedimientos, calidad de los materiales y métodos de trabajo. Los criterios de diseño involucrarán sin excepción las mejores prácticas de ejecución, empleando materiales de calidad, equipos y técnicas de última generación, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad, quien tiene, además, el derecho de rechazar aquel material que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura hospitalaria.

Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de materiales y procedimientos en las presentes condiciones técnicas, serán absueltas por el supervisor y especialistas de apoyo.

1.1 Alcances

Los alcances de estas características técnicas cubren todas las actividades del Servicio.

Todos los materiales y personal de servicio empleados en el mantenimiento de infraestructura, estarán sujetos a supervisión por el supervisor, según sea el caso, en el taller, almacén, laboratorios o en el mismo Establecimiento de Salud.

1.2 Consideraciones Generales

Conllevan a tomar y asumir criterios dirigidos al aspecto netamente de ejecución a nivel de indicación, materiales y metodología de dosificación, procedimientos de ejecución otros. Todos los materiales necesarios para la ejecución del servicio, serán suministrados por el Contratista, por lo que es de su responsabilidad la selección de los mismos y de las fuentes de aprovisionamiento, teniendo en cuenta que los materiales deben cumplir como mínimo, con todos los requisitos de calidad exigidos en las presentes condiciones.



De considerarlo necesario, el Contratista elaborará un Plan de Emergencia de previsión de almacenamiento de stock que cubra un lapso no menor de 20 días. Los materiales suministrados y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución del servicio deberán ser de primera calidad, de grado hospitalario cuando corresponda y adecuados al objeto que se les destina.

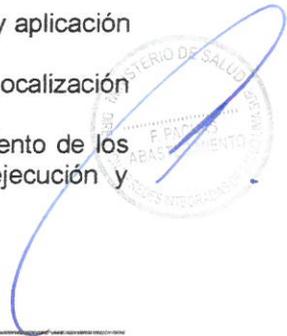


Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución del servicio sin el consentimiento y aprobación del inspector podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuados.

1.3 Consideraciones Particulares

Como su nombre lo indica, incluye la gama de variaciones en cuanto a tratamiento y aplicación de las actividades, que por su naturaleza son susceptibles a cambios debido a que:

- a). El nivel estratigráfico y las distintas variaciones del mismo de acuerdo a una localización geográfica determinada, sugieren técnicas diversas en cuanto al tratamiento.
- b). El clima y las variaciones atmosféricas inciden notablemente en el comportamiento de los materiales, encauzando a un tratamiento especial en cuanto al proceso de ejecución y dosificaciones en sí.
- c). La factibilidad de recursos en cuanto al campo de las instalaciones, sean éstas:





Sanitarias, eléctricas, y/o especiales, que en cada una de las zonas de actividad Producen variaciones en cuanto a captación de servicios, razón por la cual es necesario adicionar a las características de instalaciones interiores lo referente a instalaciones exteriores.

d). Las observaciones y experiencias obtenidas "in situ", en el transcurso del servicio de mantenimiento, debidamente implementadas, completarán el presente documento, previamente avaladas por la Entidad Ejecutora.

1.4 Supervisión y Control

La Entidad Ejecutora deberá designar, en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones. El Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, un Ingeniero Supervisor o Supervisor del Servicio, según corresponda, el mismo que ejercerá una labor permanente de supervisión y control de la ejecución de las actividades de intervención.

El Supervisor podrá precisar los métodos para la correcta ejecución de las Actividades Presupuestales, siendo el Proveedor mediante el ingeniero residente el responsable de éstas, las mismas que reflejarán fielmente el diseño, detalles y demás características del Proyecto. Igualmente, por causas debidamente justificadas podrá variar estas características, previa consulta y aprobación de la Entidad, efectuando para el caso los reajustes necesarios y los metrados y costos que pudieran ocasionar.

1.5 Materiales

Los materiales que se empleen en el servicio deberán ser nuevos y de primera calidad, de acuerdo a las características presentes.

En cuanto a los agregados el Ingeniero residente deberá proporcionar a la supervisión muestras de los áridos para su selección y remitirlas al laboratorio de suelos y materiales para su diseño de mezclas correspondientes, además de su análisis físico – químico.

Los materiales que vienen envasados deberán ingresar al Establecimiento de Salud en sus recipientes originales con la respectiva marca de garantía, intactos y debidamente sellados. Es potestad del Ingeniero supervisor y/o supervisor rechazar los materiales que no reúnan los requisitos indispensables especificados en el momento de su uso.

1.6 Personal de servicio

El personal de servicio será responsable dentro de la buena técnica de ejecución, empleando operarios expertos y con la suficiente experiencia en actividades similares.

En el transcurso del servicio de mantenimiento, se deberá tener un aspecto ordenado de tal manera que se permita apreciar su buena ejecución de acuerdo a los avances programados.

1.7 Ensayos de los materiales

Cuando las características técnicas o planos indiquen "igual", "similar" o "semejante", solo el supervisor decidirá sobre la igualdad, similitud o semejanza.

Los ensayos que no puedan efectuarse en campo y algún otro que determine el Ingeniero Supervisor, deberán ser realizados en laboratorios aprobados o reconocidos de la Cuidad de Lima.

1.8 Planos de Mantenimiento

Los planos y características deberán encontrarse disponibles para supervisión o referencia del Supervisor en cualquier momento.

1.9 Verificaciones Previas

Todas las dimensiones y niveles deberán ser verificados por el Ingeniero residente antes de iniciar las actividades y si en ellos se encontrará algunas discrepancias, deberá notificarlo de inmediato al Ingeniero Supervisor o Supervisor, y realizar los ajustes en base a las instrucciones que para tal efecto recibirá del Supervisor.



El supervisor, será el responsable por la veracidad y corrección de estas verificaciones previas, y por la corrección de las posiciones, niveles, dimensiones y alineamiento de todos los componentes del servicio de mantenimiento, y por el suministro de todos los instrumentos, personal de servicios, etc., que resulten necesarios para realizarlas.

En los metrados, la omisión parcial o total de una actividad no dispensará al Ingeniero residente de su ejecución, si está prevista en los planos y características técnicas.

El Ingeniero residente deberá proteger y mantener todos los hitos, testigos y demás marcas de carácter topográfico que sean dejadas para la verificación de las actividades.

1.10 Seguridades y Facilidades del Servicio

El Ingeniero residente deberá mantener el emplazamiento del servicio ordenado, limpio y libre de todo escombros y materia extraña a las mismas que sean objetables por el Ingeniero Supervisor o Supervisor.

Los materiales y equipos que se encuentran en uso, deberán ser almacenados en áreas especialmente establecidas para estos fines.

En caso de ser requerido, deberá controlar las cantidades de polvo que se produzcan en el desarrollo del servicio, por medio de riego y otros procedimientos aceptables por el Supervisor.

El Ingeniero residente deberá mantener en todo momento el lugar del servicio en condiciones de perfecto drenaje para prevenirlas de cualquier acumulación de agua.

1.11 Servicios Existentes

El Residente será responsable de proteger y/o reubicar los servicios existentes y si ellos fueran reubicados temporalmente para poder efectuar el servicio de mantenimiento, deberá restaurar estos servicios a su posición y condición inicial antes de proceder a su entrega.

Cualquier interrupción de servicios existentes que resulten inevitables, El Ingeniero residente deberá consultar y efectuar los arreglos que resulten necesarios, con las autoridades locales involucradas y el Supervisor antes de efectuar esta interrupción.

1.12 Limpieza del lugar de Actividades

Luego de haber completado todas las actividades, el Ingeniero residente deberá limpiar y remover el emplazamiento de actividades todos los materiales no utilizados, desmonte y las actividades temporales de cualquier clase y dejar el área intervenida limpia y libre de todo lo que haya sido necesario para la actividad a completa satisfacción del Supervisor

1.13 Responsabilidades

El Proveedor, mediante el Ingeniero residente que designe, desde el inicio del servicio y toma de posesión del terreno y mientras duren las actividades de mantenimiento, será el único responsable de todo daño en el recinto o propiedades vecinas o terceros que se deriven las actividades de mantenimiento.

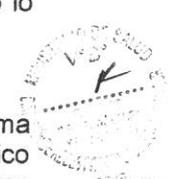
1.14 Cuidado del Servicio

El Ingeniero residente cuidará las instalaciones donde se prestará el Servicio de mantenimiento, tomando para ello todas las medidas necesarias de seguridad y especialmente aquellas señaladas en estas características.

1.15 Compatibilización y complementos

El objetivo de las características técnicas es dar las pautas generales a seguirse en cuanto a calidades, procedimientos y acabados durante la ejecución del servicio, como complemento de los planos, memorias y metrados. Todos los materiales deberán cumplir con las normas ITINTEC correspondientes.

El contenido técnico vertido en el desarrollo de las características técnicas del sistema, es compatible con los siguientes documentos:





- Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú (RNE-última edición)
- Manuales de normas del A.C.I (Instituto Americano de Concreto)
- Manuales de Normas de A.S.T.M. (Sociedad Americana de Pruebas y Cargas)
- Código Nacional de Electricidad del Perú.
- Reglamento de la Ley de Industria Eléctrica del Perú.
- Características vertidas por cada fabricante.

Almacenamiento de Materiales

Los materiales tienen que ser almacenados de manera que se asegure la conservación de sus cualidades para el trabajo.

Los materiales almacenados, aun cuando hayan sido aprobados antes de ser almacenados, pueden ser inspeccionados, cuantas veces sean necesarias, antes de que se utilicen en el trabajo. Los materiales almacenados tienen que ser localizados de modo que se facilite su rápida inspección. Cualquier espacio adicional que se necesite para tales fines tiene que ser provisto por el Contratista sin costo alguno para la Entidad. En el almacenamiento de los materiales es responsabilidad del Contratista garantizar medidas mínimas de seguridad a fin de evitar accidentes que afecten físicamente a los trabajadores.

Será responsabilidad de la Supervisión la verificación del cumplimiento de las mismas. Se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Los materiales serán almacenados fuera del área de tránsito peatonal y de traslado de maquinarias y equipos.

Los materiales no serán apilados contra tabiques y paredes sin comprobar la suficiente resistencia para soportar la presión. Se recomienda una distancia mínima de medio metro (0,50 m) entre el tabique o pared y las pilas de material.

Las barras, tubos, maderas, etc., se almacenarán en casilleros para facilitar su manipuleo y así no causar lesiones físicas al personal. Cuando se trate de materiales pesados como tuberías, barras de gran diámetro, etc., se deberán apilar en capas debidamente esparcidas y acuñadas para evitar su deslizamiento y facilitar su manipuleo.

En el almacenamiento de los materiales que por su naturaleza química o su estado físico presenten características propias de riesgo se deberá planificar y adoptar las medidas preventivas respectivas según las condiciones técnicas dadas por el productor o en su defecto por un personal competente en la materia.

Las medidas preventivas, así como las indicaciones de manipulación, transporte y almacenamiento de los materiales de riesgo serán informadas a los trabajadores mediante carteles estratégicamente ubicados en la zona de almacenamiento.

El acceso a los depósitos de almacenamiento deberá estar restringido a las personas no autorizadas y en el caso de acceso a depósitos de materiales de riesgo, las personas autorizadas deberán estar debidamente capacitadas en las medidas de seguridad a seguir y así mismo contar con la protección adecuada requerida según las condiciones propias de los materiales en mención.

Todas las áreas de almacenamiento temporal e instalaciones de las plantas tienen que ser restauradas a su estado original por el Contratista.

CONDICIONES TÉCNICAS

Los materiales cuyas condiciones técnicas se desarrollan a continuación, son los que se han identificado en función al listado de actividades del alcance del servicio, anexo al presente documento.

El Contratista deberá considerar como requisitos mínimos las características que a continuación se describen, y que no tienen naturaleza restrictiva.

Estos materiales pueden ser superados en el desarrollo del trabajo, tanto en calidad como en cantidad, la misma que estará sujeta a la aprobación del Inspector y/o la Entidad.

**1. TRABAJOS PRELIMINARES****1.1 TRASLADO VERTICAL Y HORIZONTAL DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES****Descripción**

El proveedor deberá trasladar al servicio todos los equipos y maquinaria necesarios para la correcta y técnica intervención del servicio.

Al concluir las actividades el proveedor retirará todo el equipo utilizado y dejando toda el área utilizada limpia y en perfectas condiciones. El proveedor retirará y reemplazará en la actividad, todo el equipo que de acuerdo con el control de la Supervisión no sea eficiente en la intervención del servicio.

Al término de la obra, el proveedor eliminará y alejará del sitio todo el equipo, herramientas, etc., dejando el área utilizada de maniobra, totalmente limpia y nivelada a satisfacción de la Supervisión.

Método de Intervención

Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la intervención del servicio; tanto para garantizar la no caída de los materiales en la actividad, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

Unidad de Medida

La unidad de medida será Global (GLB).

1.2 DESMONTAJE DE COBERTURA Y ESTRUCTURA EXISTENTE**Descripción**

Comprende los trabajos relacionados con el desmontaje de coberturas y/o estructura existente a fin de eliminar elementos que no participan del diseño de construcción.

Esta partida incluye: el desmontaje, apertura, apilamiento, y limpieza de las superficies donde se va a efectuar el desmontaje.

Equipos

Herramientas manuales.

Método de Ejecución

Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución del servicio; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

Unidad de Medida

La unidad de medida será metro cuadrado (m²).

2. SEGURIDAD, SALUD, PROTOCOLOS Y ACTIVIDADES**2.1 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL****Descripción**

El proveedor deberá suministrar a cada trabajador sus equipos de protección individual (EPI) para estar protegidos de los peligros asociados a las actividades que se realicen, de acuerdo a la Norma G. 050 Seguridad durante la intervención del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines, botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de a cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctricas, chalecos reflectivos, ropa especial de servicio en caso se requiera, otros.

Materiales

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL



**Unidad de Medida**

La unidad de medida será Global (GLB).

2.1.1.1 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA**Descripción**

Comprende los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y públicos en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de actividades.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a hacer una limitación: acordonamientos para limitación de áreas de riegos, tapa para aberturas en losas de piso.

Materiales

EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

Unidad de Medida

Global (Glb.)

2.1.1.2 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL**Descripción**

Comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de actividades, que tengan la finalidad de informar al personal del servicio y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de actividades, instaladas dentro del servicio e en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc.

Materiales

SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD

Unidad de Medida

Global (Glb)

3. ESTRUCTURAS**3.1 ESTRUCTURA METALICA****3.1.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA PLANCHA TR-4 (ALUZINC) e = 0.35mm****Descripción**

Comprende la estructura metálica para de soporte de la cobertura de TR4 de espesor 0.35mm, pre pintado en la cara exterior, el color deberá escoger la institución, además, deberá incluir armadura de aluminio que se colocará como parte del techo para sostener el techo. Además, el suministro e instalación de la canaleta para drenaje pluvial.

Las calaminas TR4 serán fabricadas con acero laminado en frío, con un recubrimiento de ALUZINC, una aleación de aluminio y zinc, esta característica técnica deberá ser presentada por el contratista en su informe final.

Esta partida consiste en la colocación de Cobertura TR-4 de 0.35mm de espesor y cuyas dimensiones son la siguientes: 1000 mm de ancho útil por un largo a pedido según la necesidad. La instalación de los techos se hará con un empalme de 10 cm como mínimo.

Método De Intervención

Toda la personal de servicio y equipos serán de buena calidad. Todos los compuestos deberían estar exentos de escamas, herrumbres, laminillas u otros defectos, debiendo tener adecuada terminación, no admitiéndose en ningún caso el uso de soldaduras u otros medios para rellenar o disimular imperfecciones de ningún tipo. Previamente a la utilización del material, se verificará su calidad; de estimarlo necesario podrá requerir de ensayos durante la fabricación de la estructura.





La Cobertura aluzinc TR4 se instalará según instrucciones del fabricante (Pernos a utilizar y cinta butil en los traslapes), utilizando el lado adecuado para la correcta inclinación en caso de lluvias.

El proveedor tomará a su cargo la corrección que resulte necesario efectuar por cualquier desviación respecto a lo indicado en esta especificación, a menos que tales modificaciones hayan sido aceptadas por escrito por la dirección de servicio.

Enderezado: Todos los materiales. Planos, redondos y perfiles, deberán ser rectilíneos, salvo caso indicado en planos. Si fuera necesario enderezar y/o aplanar alguna superficie, la actividad se realizará mediante máquina.

Cuando excepcionalmente se utilice la maza o martillo deberán tomarse precauciones para evitar alteraciones en las propiedades del material.

En toda actividad de corte, se procurará no dejar huellas que no puedan ser eliminadas por operaciones posteriores. El corte podrá efectuarse con sierra, cizalla o mediante oxicorte, en lo posible dirigido mecánicamente, debiendo eliminarse posteriormente con piedra esmeril la rebabas, estrías o irregularidades de los bordes que se han cortados.

En el corte se tomarán las precauciones necesarias para no introducir en las piezas tensiones parasitas de tipo térmico.

En los bordes cortados con cizalla o por oxicorte que deban quedar en las proximidades de uniones soldadas, se mecanizarán los mismos mediante piedra esmeril o fresa en una profundidad no menor de 2 mm a fin de levantar toda la capa de material alterado por el corte.

No se cortarán nunca chapas o perfiles en forma que queden ángulos entrantes con aristas vivas.

Estos ángulos cuando no se puedan eludir, se redondearán siempre con el mayor radio de curvatura posible.

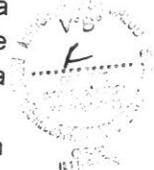
Agujereado: los agujeros podrán ser punzados hasta un espesor máximo del material de 10 mm y cuando dicho espesor sea como máximo 2/3 del diámetro del agujero; excediendo estos máximos, los agujeros deberán taladrarse y deberán efectuarse de adentro hacia afuera.

Biselados: Todos los biselados o chaflanes de aristas indicados en los planos, se ejecutarán ajustándose a las dimensiones o inclinaciones fijadas para los mismos. Trabajabilidad: se deberán eliminar las rebabas en los productos laminados. Las marcas de laminación en relieve sobre las superficies de contacto han de eliminarse. No deben originarse daños en la superficie o fisuras debido al doblado y achaflanado; tales perjuicios pueden evitarse mediante consideraciones de las propiedades del material, elección de radios de curvatura grandes y elaboración del material a una temperatura apropiada.

La marca de elementos mediante cincel, no está permitido. El material ha de trabajarse en frío o a la temperatura rojo cereza claro (alrededor de 950°). No está permitido trabajar o solicitar el material en un estado de temperatura intermedio (rojo azul).

Uniones

El proveedor realizará la intervención de las uniones para transmitir los esfuerzos de las partes conectadas o para las cargas, esfuerzos y reacciones dados en los planos de diseño. Aquellas conexiones detalladas en los planos de diseños, se realizarán de acuerdo a estos. El proveedor proyectará las uniones que los planos de diseño soliciten sin estar en ellos detallados. El proveedor diseñará y ejecutará las uniones de acuerdo con esta especificación, los planos de diseño, a un lógico mejor aprovechamiento del material y al sistema de montaje que se adopte. Las uniones en taller serán soldadas y las de servicio atornilladas, salvo que en los planos de diseño diga lo contrario o exista necesidad de proceder en contrario. En este último caso se requerirá la aprobación de la Dirección de Servicio. El tipo de unión, material y modo de intervención será indicado en los planos de detalle, taller, montaje o características que realiza el proveedor.





Las uniones a realizar en el servicio, deberán ser reducidas al mínimo compatible con el transporte de los elementos a la misma.

Todo elemento provisional que por razones de fabricación o montaje deba ser soldado a la estructura, se retirará posteriormente con soplete o amoladora sin dañar la estructura. No se admitirá la actividad con maza o martillo. Los restos de soldadura se eliminarán con piedra esmeril, fresa o lima.

Unidad de Medida

Metro cuadrado (m2)

3.1.2

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETAS DE ALUZINC PREPINTADO BLANCO E=0.6MM DE 4" CON MONTANTE, CON CANALIZACION AL DRENAJE

Descripción: Esta partida comprende la instalación de canaletas de aluzinc prepintado E=0.6mm, las cuales serán dobladas en frío y prefabricadas por secciones, las uniones o traslapes serán unidos con sellante tipo "Sikaflex" o similar, el corte se encuentra indicado en el plano.

La cenefa es una cumbrera de techo que está destinado a cubrir los acabados del techo, en esta partida se procederá cubrir el tijeral para que no se visualice los tubos metálicos, así mismo se considerara en esta cumbrera una canaleta del propio material de aluzin, con caída para descargas pluviales.

METODO DE EJECUCION

La ejecución de la partida se dará por medio de elementos metálicos que sirven como cumbrera de la estructura, esta estará perfectamente anclada a la estructura del TR4, así mismo tendrá una canaleta del mismo material cuidando el acabado final y la estética de esta. La caída pluvial se coordinará con la supervisión para buscar un desagüe más óptimo.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será el metro lineal (ml.)

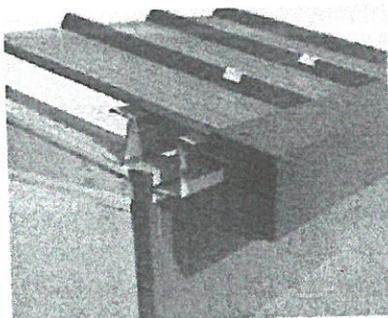


Imagen referencial



VIGAS METÁLICAS 3"x2"x2.5MM (ESTRUCTURA DE SOPORTE).

Descripción: El proveedor deberá suministrar los materiales para la instalación de vigas metálicas, éstas serán de 3"x2"x2.5mm, trabajan a flexión, frente a acciones determinadas, sus fibras inferiores están sometidas a tracción, mientras que las superiores, a compresión. Los esfuerzos axiales, al actuar a una distancia de la fibra neutra de la barra, provoca un esfuerzo de momento flector

Dentro de esta partida se considerarán todos los elementos como tubos metálicos LAC A500 además de los elementos de conexiones metálicas (soldadura), así mismo la pintura anticorrosiva en base a zincromato para proteger la estructura y y pintura esmalte. Además, todas las terminaciones de vigas deberán ser cerradas con una plancha metálica del mismo espesor de la pieza.

Método de Medición: La unidad de medida será en metro lineal (ml)



3.1.4 VIGUETAS METÁLICAS 2"x2"x2.5MM (ESTRUCTURA DE SOPORTE).

Descripción: El proveedor deberá suministrar los materiales para la instalación de vigas metálicas, éstas serán viguetas metálicas de 2"x2"x 2.5mm, trabajan a flexión, frente a acciones determinadas, sus fibras inferiores están sometidas a tracción, mientras que las superiores, a compresión. Los esfuerzos axiales, al actuar a una distancia de la fibra neutra de la barra, provoca un esfuerzo de momento flector

Dentro de esta partida se considerarán todos los elementos como tubos metálicos LAC A500 además de los elementos de conexiones metálicas (soldadura), así mismo la pintura anticorrosiva en base a zincromato para proteger la estructura y pintura esmalte. Además, todas las terminaciones de vigas deberán ser cerradas con una plancha metálica del mismo espesor de la pieza.

Método de Medición: La unidad de medida será en metro lineal (ml)

3.1.5 COLUMNAS METÁLICAS 3"x3"x2.5MM (ESTRUCTURA DE SOPORTE).

Descripción: El proveedor deberá suministrar los materiales y colocación de las columnas metálicas de 3x3x2.5mm soldada a una platina que deberá estar empotrada en el suelo con 4 agujeros con pernos de anclada, tal como detalla los planos. Las columnas metálicas 3"x3"x2.5mm tienen características las cuales son duraderos, fuertes y seguros, vienen a ser utilizados en gran medida donde exista un alto riesgo de incendio, terremotos y fuertes climas ambientales, además que su instalación es muy rentable a comparación de otros materiales.

Dentro de esta partida se considerarán todos los elementos como tubos metálicos LAC A500 además de los elementos de conexiones metálicas (soldadura), así mismo la pintura anticorrosiva en base a zincromato para proteger la estructura y pintura esmalte. Además, todas las terminaciones de columnas deberán ser cerradas con una plancha metálica del mismo espesor de la pieza.

Método de Medición: La unidad de medida será en metro lineal (ml).

4. ARQUITECTURA

4.1 RESANES

4.1.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE RESANE, LIJADO Y PINTADO DE MUROS INTERIORES, EXTERIORES, TECHOS Y CIELORASOS

Descripción: El proveedor deberá realizar el resane en muros interiores, exteriores, techos y cielosrasos, afectados por la humedad o salitre. El cual se deberá consistir en encontrar la filtración o falla, picar, arreglar el empalme, resanar y pintar. En caso de salitre, el proveedor deberá utilizar tratamiento anti salitroso, resanar y pintar. El proveedor empleará técnicas y procedimientos necesarias para garantizar la duración de las actividades.

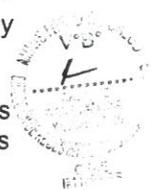
Esta actividad consiste en despintar y retirar las capas de pinturas en los ambientes indicados en los planos, donde se requiera ejecutar trabajos de mantenimiento de los mismos.

Los trabajos a realizar son de los siguientes tipos:

Remover y eliminar las capas de pinturas anteriores, hasta estar firme, la superficie debe estar limpia, seca, sin polvo, grasa o moho y hongos existentes en todas las paredes, zócalos cerámicos y cielo raso y que presenten este problema.

Lavar las paredes interiores de forma manual o con máquina de presión aplicando cloro y fungicida si fuere necesario. Luego del enjuague, las paredes lavadas deberán dejarse secar totalmente antes de pintar. Deberá realizarse un enmasillado de todas las paredes y cielo raso que presenten fisuras, rajaduras y/o huecos de dimensiones pequeñas. En las paredes, losas y otras superficies que requieran reparación de revoque se aplicará primero un aditivo adhesivo, luego el revoque mezclado con un hidrófugo, en proporciones y demás indicaciones de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

DESCRIPCION DE PINTURA
DESCRIPCIÓN





Este rubro comprende todos los materiales y recursos humanos necesarios para la preparación de las superficies, como es el masillado y lijado; para luego aplicar el sellador y pintura látex. Se aplicarán dos manos de sellador y se finalizará aplicando dos capas de pintura.

MATERIALES:

Temple:

- Presentación en bolsa de 25 Kg
- Acabado: Mate
- Color: Blanco
- Componentes: Uno
- Sólidos en volumen: 50 % ± 3 %
- Número de capas: Una o dos
- Rendimiento teórico: 3 – 4 m²/ Kg. (En Pasta).

Sellador para muros:

Para superficies que se encuentran con pintura antigua.

- Usos Típicos: Para sellar paredes con pintura antigua, pastas o temple. Paredes exteriores e interiores.
- Acabado: Mate
- Color: Blanco
- Componentes: Uno
- Sólidos en volumen: 10 % ± 3 %
- Número de capas: Una o dos
- Rendimiento teórico: 28 – 36 m² /4Lt. por mano.
- Diluyente: Agua potable
- Relación de dilución: Máximo 1 vol de agua por 6 vol. de pintura

Pintura Látex Antibacterial

- Acabado: Mate
- Color: **Blanco Ostra (Paredes) y Blanco (Cielo Raso)**
- Componentes: Uno
- Sólidos en volumen: 38% ± 4%, según color
- Número de capas: Dos a Tres
- Rendimiento teórico: 60 m²/4 litros a 1 mil espesores secos por mano.
- Diluyente: Agua potable
- Relación de dilución: Máximo 1 vol. de agua por 6 vol. de pintura
- Repintado mínimo: 4 horas a 25°C

Método de Medición: Esta partida se medirá en unidades (m²).

4.2

CIELO RASO

4.2.1

SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO

DESCRIPCION

Esta partida consiste en la colocación de baldosas acústicas antibacterial de 0.61x 0.61 x 5/8", las cuales irán sobre una retícula de Tees y L expuestas de 1"x1 1/2"x1/16", compuestas por un sistema de suspensión con alambre galvanizado, cuyo tensor ira sujeta al techo con perno autoroscante.

Tener en cuenta; que, en la ubicación de mamparas, las baldosas tendrán que ajustar y/o acomodarse para la instalación de los bípodes que rigidizarán a las mamparas.

Por otro lado, los muros de drywall irán de piso a techo pasando por el falso cielo raso, tener en cuenta.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

La instalación debe cumplir con la norma ASTM 636, que garantice un nivel apropiado y una sujeción adecuada, tal y como se estipula en dicha norma.



Antes de instalarse, las baldosas acústicas deberán haber alcanzado previamente la temperatura ambiente y un contenido de humedad estable. Toda obra de yeso, concreto, granito o de cualquier otro tipo de mezcla húmeda deberá estar concluida y seca.

La colocación de las tees será a ejes, lo que significa la distancia entre el centro de una tee y el centro de la siguiente. Varios componentes están implicados:

Ángulos Perimetrales, Tees Principales, Tees Conectoras, Paneles de Cielorraso, Alambre y Colgante.

MANTENIMIENTO

La tierra y el polvo suelto pueden limpiarse con un plumero o aspiradora. Los aditamentos para aspiradoras tales como los diseñados para limpiar tapicería o paredes funcionan bien.

Asegurarse de limpiar en una sola dirección. Así no habrá riesgo de restregar el polvo en la superficie de los paneles.

Una vez eliminado el polvo suelto, se pueden borrar las rayas de lápices, manchas ligeras o polvo utilizando una goma de borrar. Sin embargo, también se puede utilizar un buen producto para limpiar paredes. Asegurarse de que el producto esté vigente. La mayoría de los paneles de fibra mineral pueden limpiarse con un paño o esponja ligeramente humedecida en agua y jabón suave (no así en paneles de superficie de tela). Después de lavar el frente del panel, cualquier humedad que queda debe secarse con una tela seca.

Para limpiar las suspensiones se deberán retirar previamente las baldosas, seguidamente se usará un limpiador o detergente casero el cual se agregará con un paño suave

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será el metro cuadrado (m².)



5. INSTALACIONES SANITARIAS

5.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO INCLUYE ACCESORIOS

Descripción: El proveedor deberá suministrar e instalar un tanque de almacenamiento para agua con Polietileno, que cumple con la norma de la F.D. A (Food and Drug Administration) de los EE. UU, lo que garantiza su uso para el almacenamiento de agua para el consumo humano. Cuenta con exclusiva capa interior anti bacterias que inhibe el crecimiento y reproducción de bacterias. Su fórmula lo protege de los rayos U.V. El proveedor deberá realizar las conexiones de agua para garantizar su óptimo funcionamiento.

Método de Medición: Global (glb)

5.2 SUMINISTRO E INSTALACION Y CONEXION DE SISTEMA DE AGUA FRIA

Descripción: El proveedor deberá suministrar e instalar la conexión de redes de agua fría, asegurando la dotación de agua, el cual deberá constar con verificación, inspección, desmontaje de red existente, y preparación para una conexión eficiente, que contenga una excavación, cama de arena, tendido de tubería, empalmes de tubería, y posterior vaceado de falso piso. Asimismo, el proveedor deberá incluir todos los accesorios necesarios para la correcta instalación. Por lo que, deberá asegurar el óptimo funcionamiento de dicha red y/o redes de agua y desagüe.

Método de Medición: Global (glb)



6. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

6.1 CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIA

6.1.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA, CABLE Y ACCESORIOS.

DESCRIPCIÓN.

El contratista instalara los cables del tipo LSOH, en los siguientes colores, azul, negro y rojo, cable de 1x4mm² para el suministro de los circuitos de tomacorrientes y fuerza, circuitos de alumbrado, a coordinación con la supervisión.

MATERIALES

- Cable eléctrico de 1x4 mm² LSOH
- Cable eléctrico de 1x4 mm² LSOH verde/ amarillo





PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCIÓN DE REDES INTEGRALES DE
SALUD LIMA SUR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Cable eléctrico desnudo de 1x35mm² de cobre electrolítico.
- Cinta Aislante 1700.
- Terminales Tipo Tubular y tipo Ojal para los calibres descritos.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

El contratista instalará los cables LSOH (rojo, azul, negro y amarillo) de acuerdo a las características técnicas indicadas en la descripción.

El trabajo se ejecutará utilizando las herramientas y los equipos adecuados respetando el trazado indicado en el plano.

La Interconexión del cable en los tableros se hará con terminales respectivos de acuerdo a las recomendaciones del código Nacional de electricidad, con el uso de interruptores termomagnéticos de la capacidad indicada.

Asimismo, cada circuito cableado debe pasar la prueba de aislamiento el cual debe cumplir con la resistencia normada según el CNE y NTP, realizando el megado respectivo a cada circuito cableado.

Además, el contratista deberá realizar el suministro e instalación de canaletas c/adhesivo de 20x12 mm en cables eléctricos expuestos.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida para las partidas es el metro lineal (m).

6.2 TABLERO ELÉCTRICO

6.2.1

MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE TERMINA 2X32A Y LLAVE DIFERENCIAL 2X25A. INCLUYE TABLERO EMPOTRABLE PVC CON TAPA DE 12 POLOS

Descripción Este ítem comprende cambio de tablero eléctrico, incluyendo suministro e instalación con llaves terminales y diferenciales.

Se deberá empezar retirando las tapas de los tableros para luego hacer las mediciones correspondientes dentro de cada uno, verificando los voltajes, comprobar todos los cableados, identificando la secuencia de fases de cada llave.

Se deberá limpiar, pintar y colocar cada llave con su debido cableado, los cuales deberán ser verificados y lograr su óptimo funcionamiento.

El contratista suministrará un tablero metálico para empotrar con Interruptor General de caja moldeada e Interruptores termomagnéticos riel din de capacidad de ruptura indicada en plano, La caja del tablero debe ser de plancha galvanizada de 1.5mm, la puerta y mandil con bisagra con modo de apertura mediante botón con llave. Pintura electrostática en polvo, ecológica, de mayor adherencia, señal de riesgo eléctrico y terminales tipo pin y tipo ojal para las conexiones eléctricas en el tablero.

Materiales

- 01 Tablero metálico con barras principales de cobre electrolítico de 99.9% de pureza, aisladas con manga termo contraíble de los colores normados.
- 01 interruptor de Caja Moldeada de 3x30 A, 25 KA.
- 06 Interruptores Termomagnéticos de 2x20A tipo Riel Din de 10kA.
- 06 Interruptores Diferenciales de 2x25A, sensibilidad 30mA tipo Riel Din.
- Terminales tipo Ojal y Pin para conexión de cable eléctricos.
- 01 Placa de Aluminio con el nombre del tablero "TN-POL, 220 VAC, 3F, 60Hz, 20 POLOS", la cual será ubicada e instalada en la puerta del tablero.
- 06 Placas de Aluminio para los circuitos en el mandil con la siguiente identificación: "C01/C02/C03/C04/C05/C06".
- Señal de riesgo eléctrico con adhesivo y directorio de circuitos impreso enmocado.
- Con manga termocontraíble y indicador de circuito en cable.
- Todos los interruptores de Marcas reconocidas en el mercado.

MÉTODO DE EJECUCIÓN





El contratista suministrará el tablero eléctrico de distribución de acuerdo a las características técnicas indicadas en la DESCRIPCIÓN, para luego empotrarlo en la pared en el lugar indicado en el plano. El contratista instalará todos los materiales utilizados en esta partida, conectando los conductores de los circuitos a los interruptores termomagnéticos, respetando los procedimientos y normas técnicas vigentes del Código Nacional de Electricidad en lo referente a instalación tableros eléctricos de distribución.

Método de Medición: Global (glb)

6.3 ARTEFACTOS
6.3.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED RECTANG. DE 36W 6000LM – HERMÉTICO

Descripción

El fabricante de artefactos deberá suministrar artefactos de primera calidad, ejecutados con material de aluminio, resinas o acero, de acuerdo con normas y según espesores especificados, con el tratamiento anticorrosivo y acabado de última tecnología.

Deberá suministrar con cadenillas colgantes de una altura mínima de 1,00 metro, asegurando luminosidad en el ambiente.

Todos los suministros de elementos, componentes, accesorios y materiales que sean necesarios para completar la correcta instalación de las luminarias, serán suministrados e instalados por el proveedor del servicio según las recomendaciones del fabricante y los costos serán incluidos en la oferta presentada.

Las partes y accesorios deben ser de primer uso, debidamente garantizados y probados, en el equipo se deberán de tener en alto relieve la marca del fabricante. No deberán instalarse con conexiones, conductores o equipo visibles que hagan peligrar la seguridad de instalación.

En planos se indica la relación de artefactos considerados en el proyecto, así como los protectores antirrobo que deberán de llevar cada luminaria y sus características principales.

Aprobación

Los artefactos deberán ser aprobados previa presentación de muestras, por la Entidad, personal designado por la entidad o supervisores del servicio, antes de darse la autorización de la fabricación, suministro e instalación.

Hermeticidad

Todas las unidades por instalarse a intemperie tendrán como mínimo IP65 lo que indica en las características técnicas de cada luminaria.

Todas las unidades por instalarse en interior de edificación tendrán como mínimo IP20 o de acuerdo con lo indicado en los planos.

Todas las luminarias se instalarán mediante bomeras de conexión. Los equipos de iluminación deberán cumplir con el Decreto Supremo N.º 034-2008-EM, con rango de operación mínima 198V – 254V.

Luminaria tipo Panel Led de 36W rectangular:

Luminaria tipo panel LED para interiores para adosar en cielo raso, acabado en aluminio blanco mate, diseño moderno, equipado con Led de alta potencia, que ilumina de manera uniforme, difusor de policarbonato, potencia máxima de 45W, flujo luminoso de 6000Lm, vida útil al 70% de flujo luminoso de luminaria de 30000 h como mínimo, eficiencia 100lm/W, medidas referenciales: largo= 1.2m, ancho = 0.3m ancho, La luminaria deberá de llevar impresa en alto relieve la marca del fabricante.

Método de Medición: Pieza (pza)

6.4 INTERRUPTORES
6.4.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLACA Y DADO INTERRUPTOR UNIPOLAR DE UN GOLPE (SIMPLE) ADOSADO A COBERTURA METÁLICA
DESCRIPCIÓN.

Se refiere a las salidas para la conexión eléctrica de las luminarias del circuito de alumbrado con el elemento de corte de energía eléctrica, las que se instalarán empotradas en la pared,





tabiquería de drywall o muro y cuya ubicación se indica en los planos de alumbrado, anexo al servicio. Estas salidas para los interruptores concluyen en una caja de fierro galvanizado pesada rectangular de 100 x 55x 50 mm empotrada en la pared se unirán a la red de tubos de alumbrado por intermedio de tubos PVC SAP con sus accesorios de 20 mm.

Materiales

- Interruptor Simple tipo Magic c/soporte y placa de aluminio oxidal.
- Interruptor Doble tipo Magic c/soporte y placa de aluminio oxidal.
- Interruptor Triple tipo Magic c/soporte y placa de aluminio oxidal.
- Interruptor de Conmutación Simple tipo Magic c/soporte y placa de aluminio oxidal.
- Caja rectangular de Fierro Galvanizado de 100x55x50mm.
- Accesorios para tubería de PVC de 20mm.
- Incluye picado y resane.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Primero se instalarán las cajas de Fierro Galvanizado rectangulares de 100x55x50 mm, las que se empotrara en la pared, tabiquería de drywall o muro, se conectara a las tuberías de PVC SAP mediante sus accesorios, previo picado y resane si fuese necesario, se efectuara la instalación de los interruptores correspondientes.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de medida: Punto (Pto.)

7. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

7.1 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, Y LIMPIEZA.

Descripción

Esta actividad se destina a eliminar los insumos producto de los desmontajes y se deberá considerar la limpieza de techos de todo el establecimiento de salud.

Se debe de tener cuidado que, durante los servicios de carguío y eliminación, el camión volquete y equipo pesado tenga tránsito sobre losas existentes no diseñadas para soportar este tipo de cargas. La intervención de estos servicios deberá contar con dirección técnica permanente. Se debe tener especial cuidado de tal manera de no apilar los excedentes en forma que ocasionen innecesarias interrupciones al tránsito, así como no deben ocasionar molestias con el polvo que generen estos servicios de apilamiento, carguío y transporte que forma parte de la actividad.

Cuando se levante polvo y/u otras partículas dañinas se procederá a rociar con agua dicho material, a fin de evitar el levantamiento de los mismos.

Durante el desarrollo de las labores de retiro y limpieza de las áreas comprometidas, debe procederse en forma sistemática a trasladar los restos que vayan surgiendo producto de tales tareas. Para ello debe organizarse su traslado hacia un área de acopio para inmediatamente proceder a eliminar todo material que se obtenga y que no reúna las condiciones como material recuperable

El contratista está obligado a realizar el retiro inmediato, de ser necesario, inmediatamente realizado los retiros y sea considerado como material no apto para trabajos posteriores. No está permitido que se mantenga en el lugar de los trabajos, así como en calles adyacentes, ya que su acumulación puede traer perjuicio a terceros.

Comprende finalmente, el acarreo de todo el material sobrante producto de las diferentes actividades hasta su eliminación en un botadero autorizado por la Entidad.

Método de Intervención

Consiste mediante equipos menores, carretillas o similar, hacer el retiro a un punto de acopio, para luego mediante cargador y un volquete hacer la eliminación respectiva, se debe dejar el lugar limpio, en condiciones encontradas.

Unidad de medida

El método de medición global (GLB)





Apéndice 2



HOJA DE METRADOS			
"MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN JUAN DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA"			
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.01	Traslado Vertical y Horizontal de Equipos, Herramientas y Materiales	GLB	1.00
1.02	Desmontaje de cobertura y estructura existente	M2	253.40
2	SEGURIDAD, SALUD, PROTOCOLOS Y ACTIVIDADES		
02.01.01	Equipos de Protección Individual	GLB	1.00
02.01.02	Equipos de Protección Colectiva	GLB	1.00
02.01.03	Señalización Temporal de Seguridad	GLB	1.00
3	ESTRUCTURA		
3.01	ESTRUCTURA METALICA		
3.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA PLANCHA TR-4 e=0.35mm	M2	226.25
3.01.02	VIGAS METÁLICAS 3"X2"X2.5MM (ESTRUCTURA DE SOPORTE).	ML	108.75
3.01.03	VIGUETAS METÁLICAS 2"X2"X2.5MM (ESTRUCTURA DE SOPORTE).	ML	58.50
3.01.04	COLUMNAS METALICAS 3"X3"X2.5MM (ESTRUCTURA DE SOPORTE)	ML	157.50
3.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETAS DE ALUZINC PREPINTADO BLANCO E=0.6MM DE 4" CON MONTANTE, CON CANALIZACION AL DRENAJE	M	57.50
4	ARQUITECTURA		
4.01	RESANES		
4.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE RESANE, LIJADO Y PINTADO DE MUROS INTERIORES, EXTERIORES, TECHOS Y CIELORASOS	M2	56.35
4.02	CIELO RASO		
4.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO	M2	56.35
5	INSTALACIONES SANITARIAS		
5.01	TANQUE ELEVADO		
5.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO INCLUYE ACCESORIOS	GLB	1.00
5.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
5.02.01	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONEXIÓN DE SISTEMA DE AGUA FRIA	GLB	1.00
6	INTALACIONES ELÉCTRICAS		
6.01	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIA		
6.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA , CABLE Y ACCESORIOS.	ML	257.25
6.02	TABLERO ELÉCTRICO		
6.02.01	MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE TERMINA 2X32A Y LLAVE DIFERENCIAL 2X25A. INCLUYE TABLERO EMPOTRABLE PVC CON TAPA DE 12 POLOS	glb	1.00
6.03	ARTEFACTOS		
6.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED RECTANG. DE 36W 6000LM - HERMÉTICO	PZA	20.00
6.04	INTERRUPTORES		
5.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLACA Y DADO INTERRUPTOR UNIPOLAR O TRIPOLAR DE UN GOLPE (SIMPLE) ADOSADO A COBERTURA METÁLICA	PTO	5.00
7	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
7.01	Eliminación de material excedente, y limpieza .	GLB	1.00





Apéndice 3





Apéndice 4



10.00

3.00

platina 20x20x $\frac{3}{8}$, pernos
expansores: D= $\frac{3}{8}$ " L=4" GRADO 05

Viga de 3"x2"x2.5mm

Suministro e instalacion de canaletas
de aluzinc prepintado de blanco

Viga de 3"x2"x2.5mm

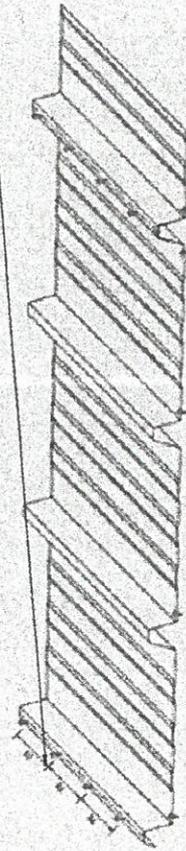
platina 20x20x $\frac{3}{8}$, pernos
expansores: D= $\frac{3}{8}$ " L=4" GRADO 05

Viga de 3"x2"x2.5mm

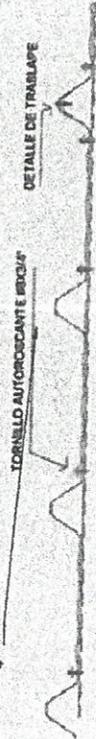
Viga de 2"x2"x2.5mm

Pintura epóxica homogénea

DETALLE DE INSTALACION



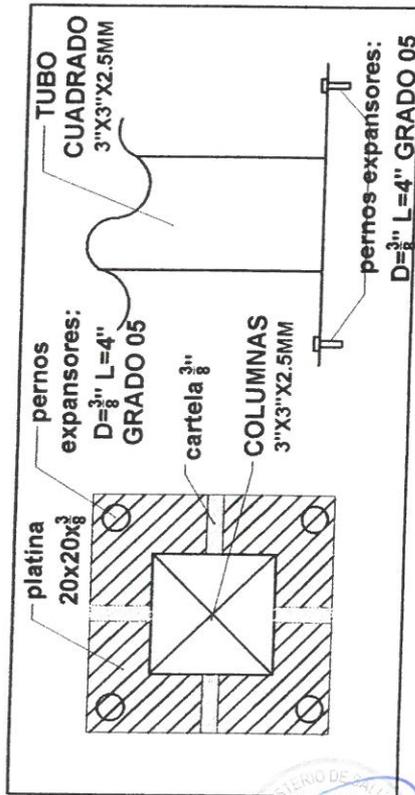
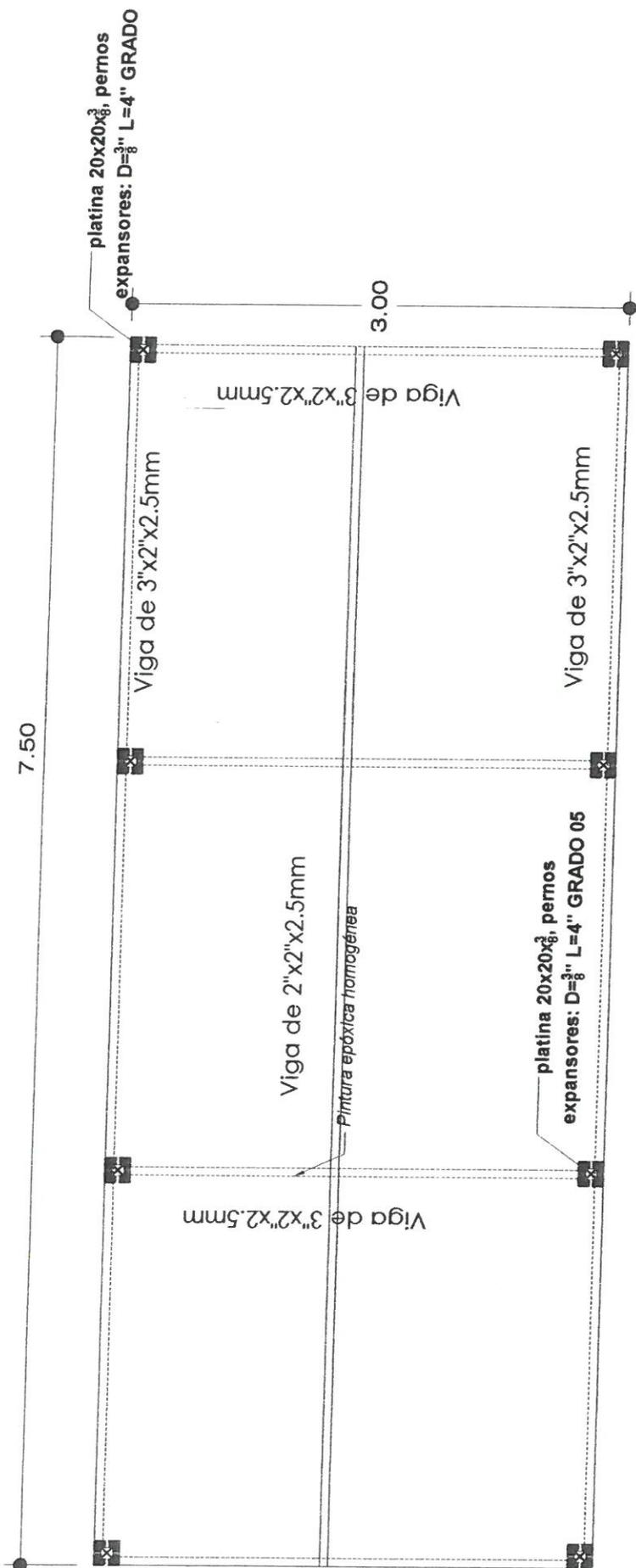
DETALLE DE TRASLAPE



se deberá colocar los tornillos autoroscantes
cada 0.25 de separación

Se deberá poner el tornillo autoroscante de 8x3"
y considerar los traslapes

		Oficina de Infraestructura y Equipamiento
PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN JUAN DE LA RISA SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA"		
PLANO:	ESTRUCTURA METÁLICA	LÁMINA:
ESCALA:	INDICADA	A-01
		FECHA:
		JUNIO 2023



Oficina de Infraestructura y Equipamiento
 Dirección de Pisos, Engranajes de Salud y Limpieza
 Unidad Ejecutiva de Infraestructura y Equipamiento de Lima Sur

PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN JUAN DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA"

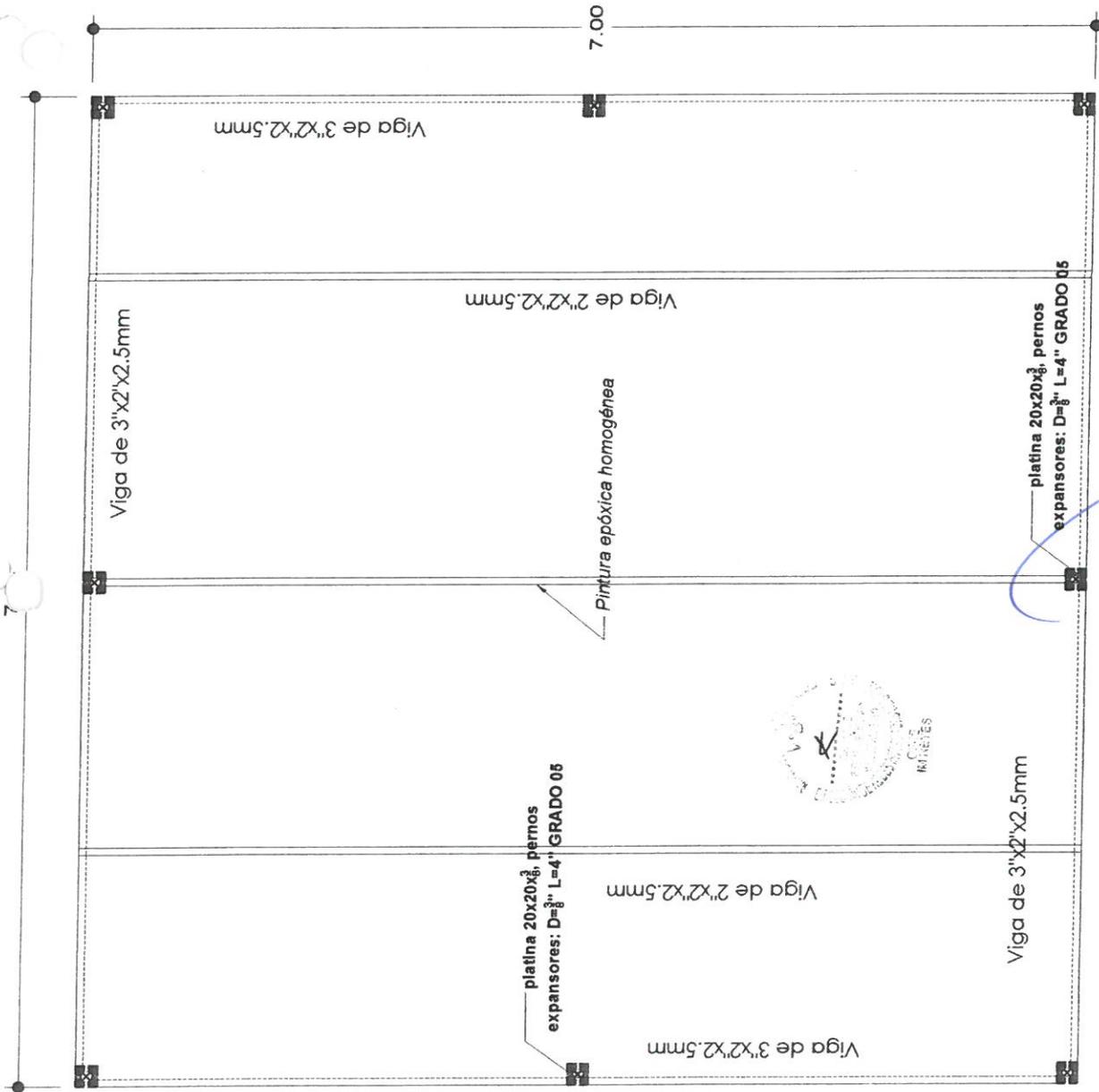
PLANO:	ESTRUCTURA METÁLICA	LÁMINA:	A-02
ESCALA:	INDICADA	FECHA:	JUNIO 2023



PLANO - COBERTURA METÁLICA

A4/ESCALA 1:50



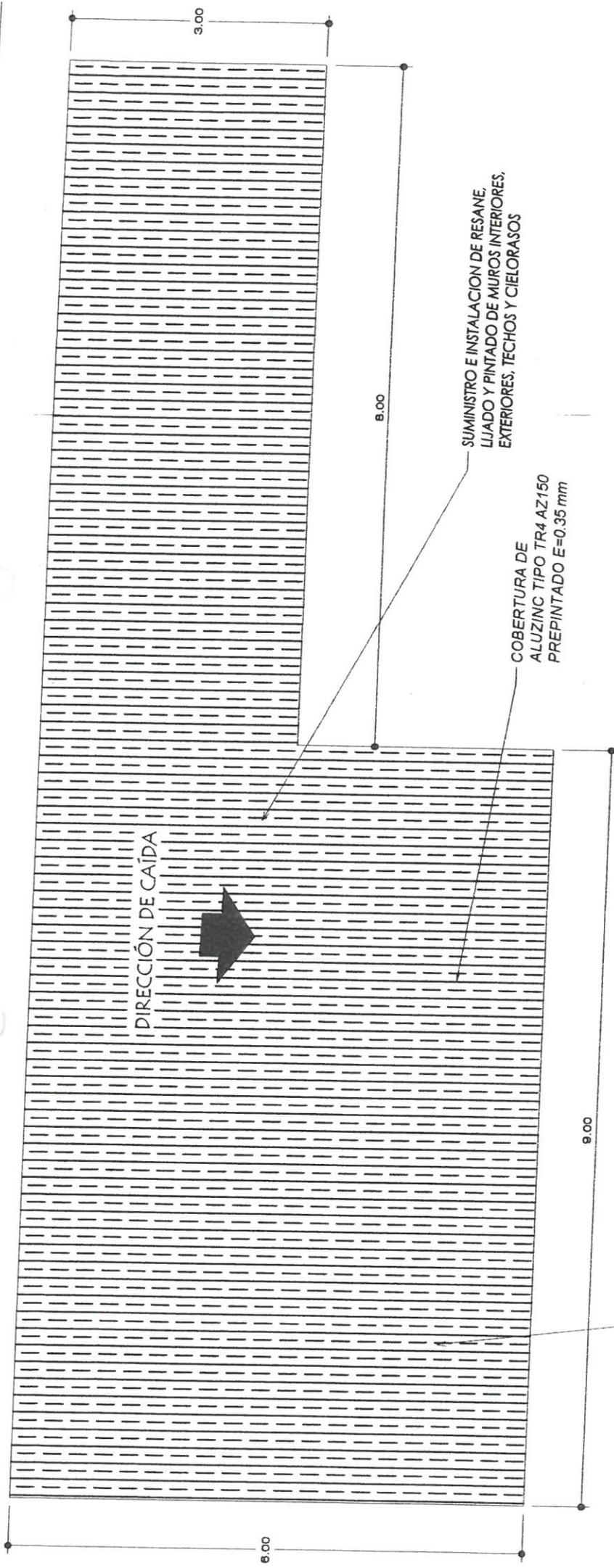


PLANO - ESTRUCTURA METÁLICA

A4/ESCALA 1:50



 INSTITUCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD Lima Sur	PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN JUAN DE LA RISA SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA"	
	PLANO: PLANO DE INSTALACIONES ELECTRICAS	LÁMINA: A-03
ESCALA: INDICADA	FECHA: JUNIO 2023	



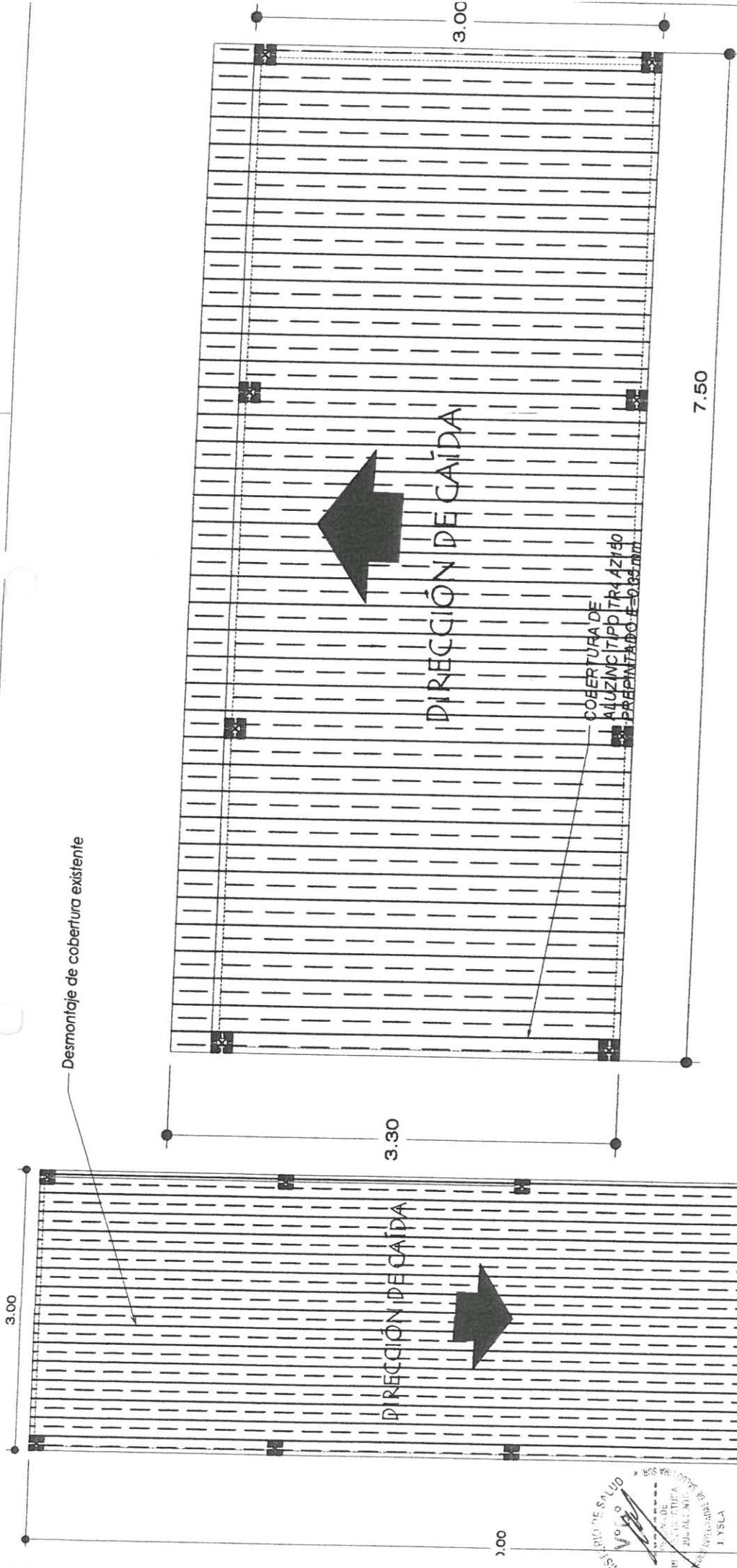
Desmontaje de cobertura existente



A4/ESCALA 1:50

PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN JUAN DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA"	
PLANO:	LÁMINA:
ESCALA:	FECHA:
INDICADA	JUNIO 2023
ESTRUCTURA METÁLICA	
A-04	

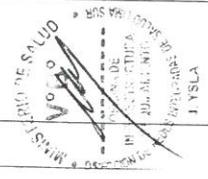
PLANO - COBERTURA TR4



 Oficina de Infraestructura y Equipamiento Dirección de Planificación e Integración de Salud Lima Sur	
PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN JUAN DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA"	
PLANO: PLANO DE COBERTURA DE TR4	LÁMINA: A-05
ESCALA: INDICADA	FECHA: JUNIO 2023



COBERTURA DE
 ALUZINC TIPO TR4 AZ150
 PREPINTADO E=0.35 mm



7.C

SUMINISTRO E INSTALACION DE RESANE,
LIADO Y PINTADO DE MUROS INTERIORES,
EXTERIORES, TECHOS Y CIELORASOS

Desmontaje de cobertura existente

COBERTURA DE
ALUZINC TIPO TR4 AZ150
PREPINTADO E=0.35 mm

7.00

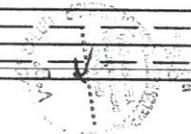
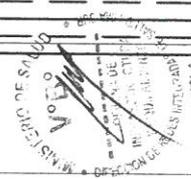
DIRECCIÓN DE CAÍDA

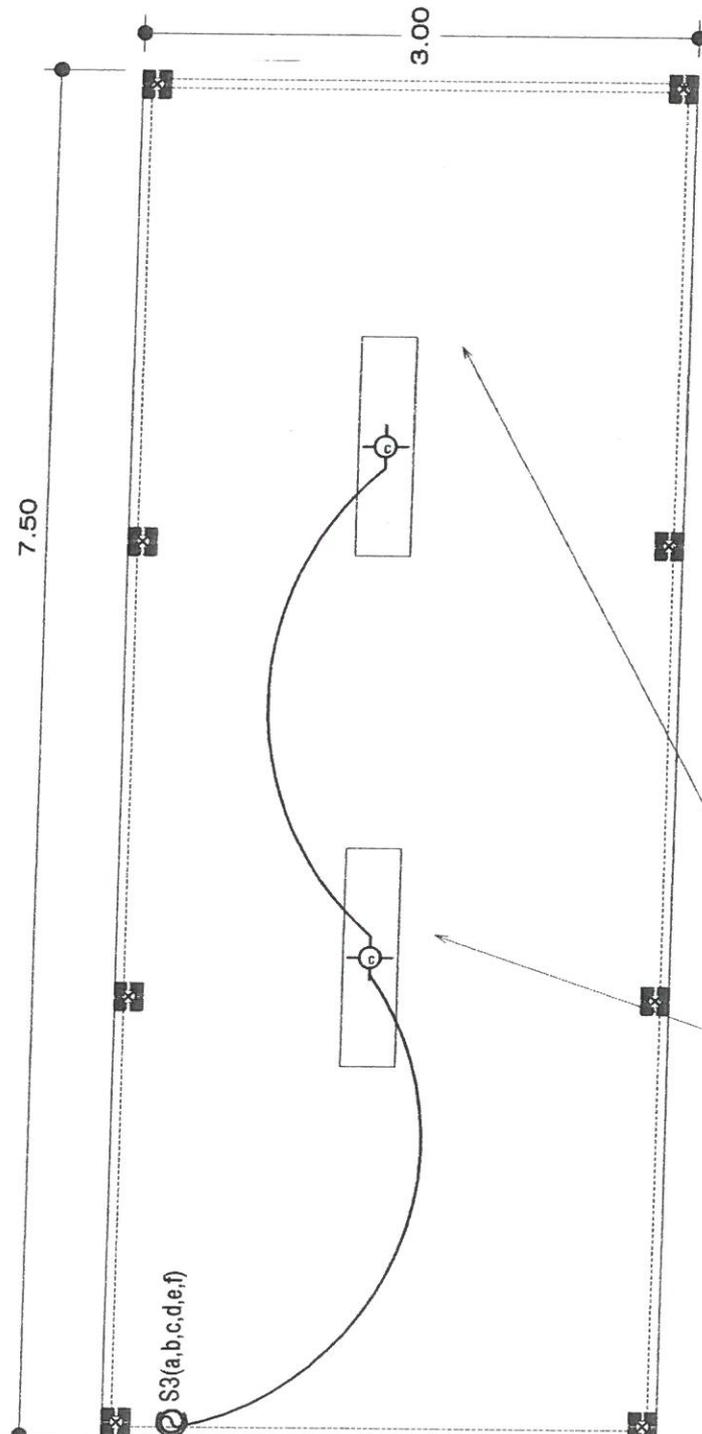


A4 ESCALA 1:50



 Ministerio de Salud Dirección de Pampas de San Juan de La Risa Lima, Perú	Clientes de Infraestructura y Equipamiento	
	Proyecto: "MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN JUAN DE LA RISA SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA"	
PLANO:	COBERTURA DE TR4	LÁMINA:
ESCALA:	INDICADA	FECHA: JUNIO 2023
		A-06





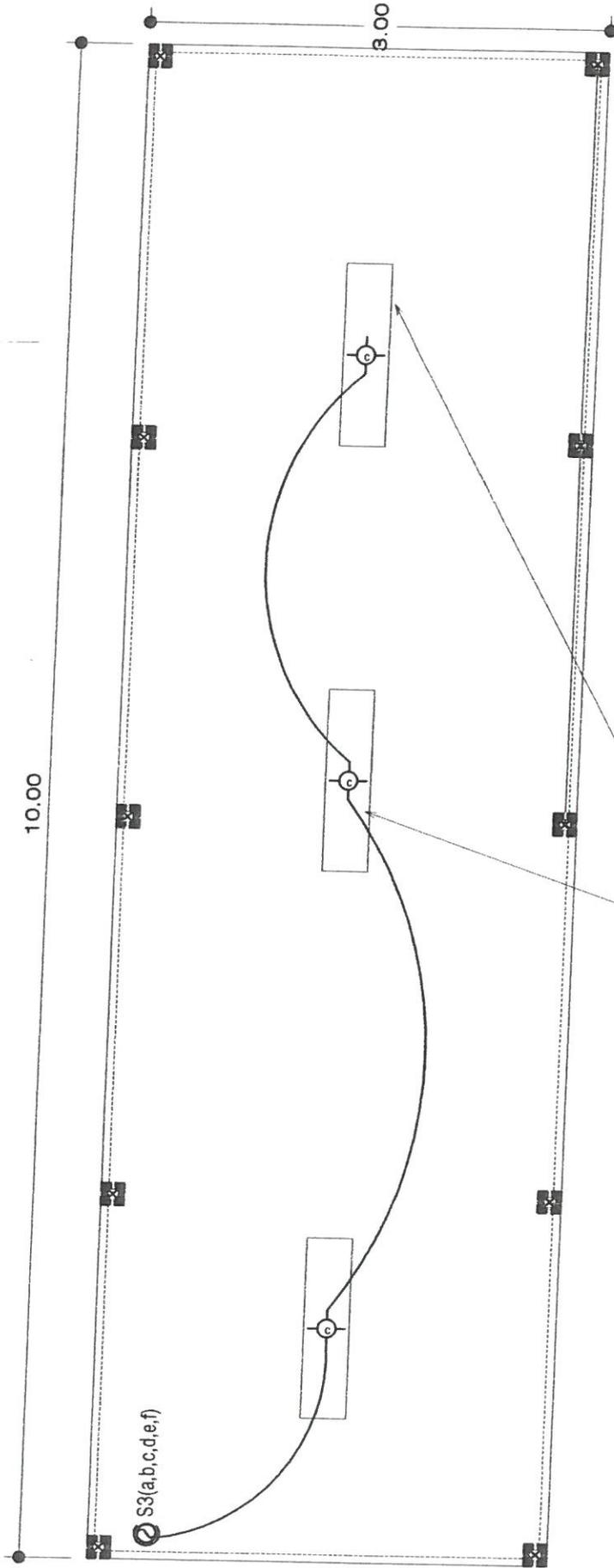
S3(a,b,c,d,e,f)

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS
LED RECTA DE 36W 6000LM HERMETICA -
COLGANTES CON CADENILLA Y CON
H= 1.00m



PLANO - III E

 Ministerio de Promoción y Asesoramiento en Salud Dirección de Planes y Programación de Salud Lima Sur Oficina de Infraestructura y Equipamiento	PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN JUAN DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA"	
	PLANO: ARQUITECTURA	LÁMINA: A-08
ESCALA: INDICADA	FECHA: ABRIL 2023	



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS
LED RECTA DE 36W 6000LM HERMETICA -
COLGANTES CON CADENILLA Y CON
H=1,00m

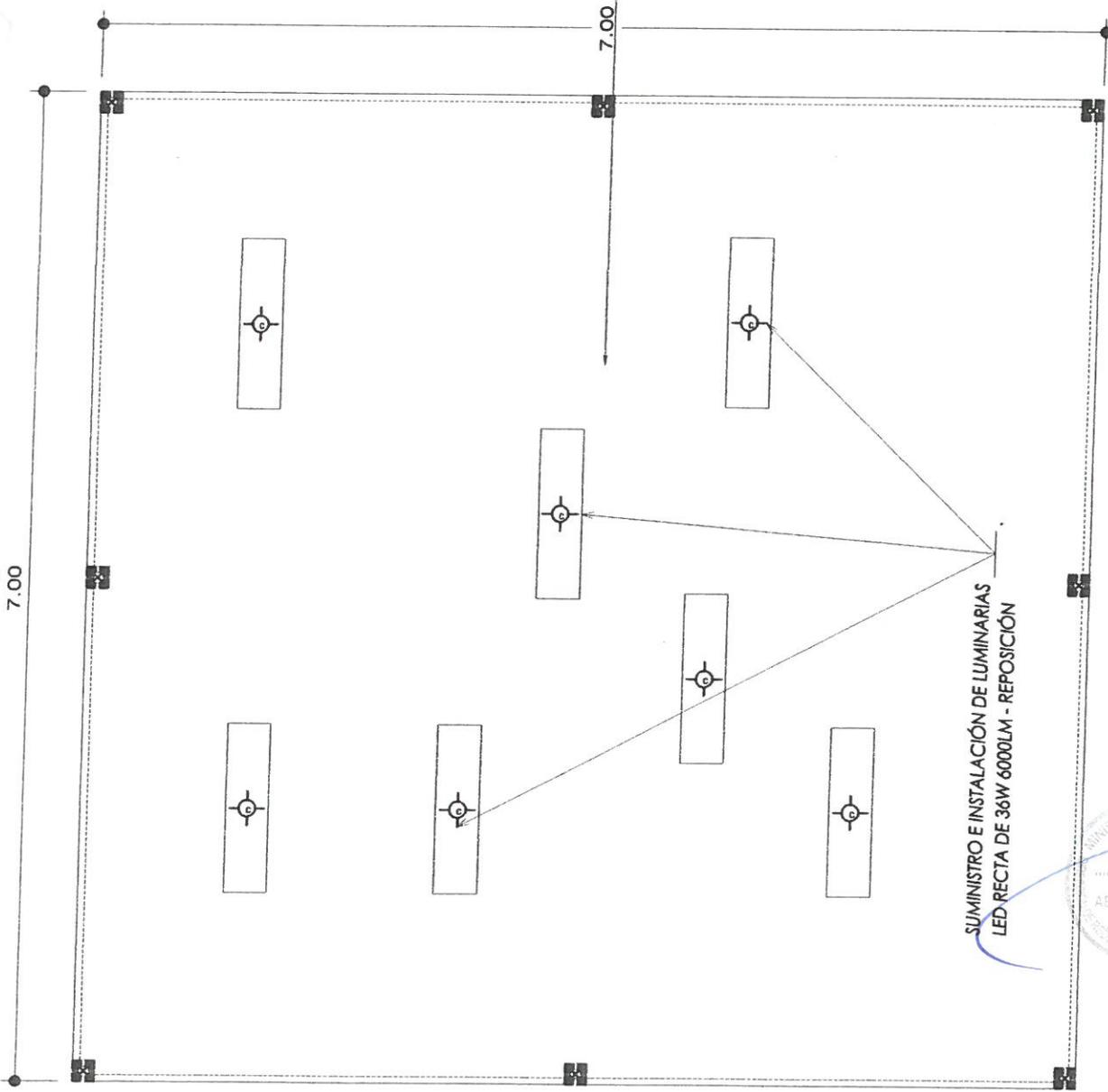


 Ministerio de Producción y Industrias del Perú	Dirección de Infraestructura e Integración de Salud Lima Sur	Oficina de Infraestructura y Equipamiento	PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN JUAN DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA"
			PLANO: ESTRUCTURA METÁLICA
ESCALA: INDICADA	FECHA: JUNIO 2023		

PLANO - COBERTURA METÁLICA

A4/ESCALA 1:50





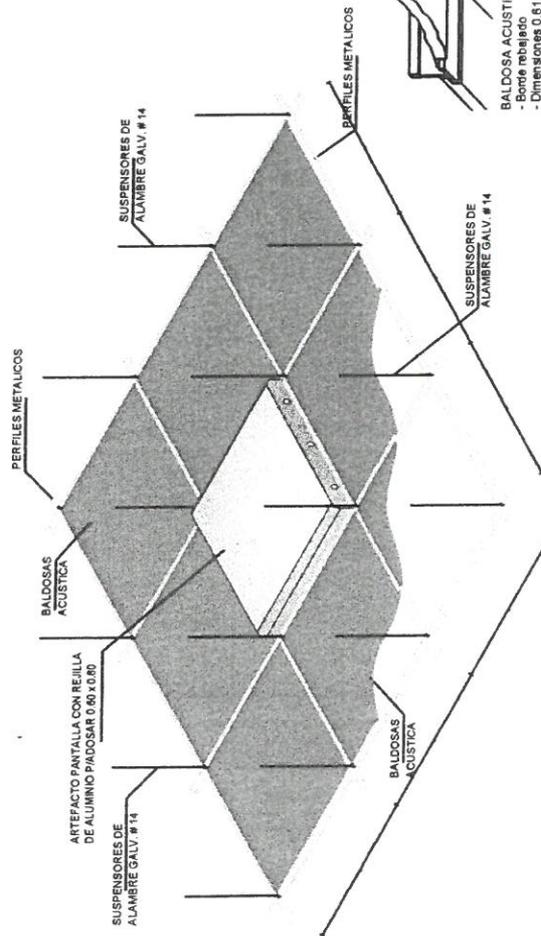
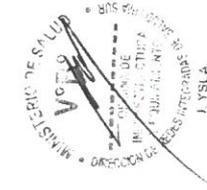
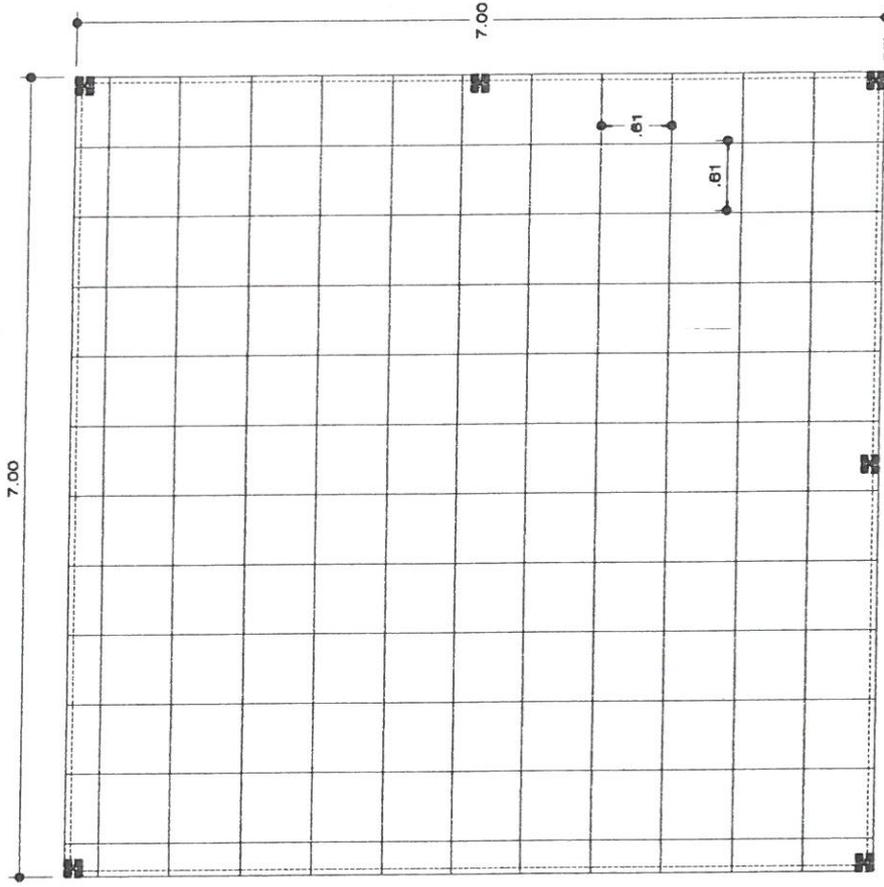
Todos los cables expuestos se deberá canalizar

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS
LED RECTA DE 36W/6000LM - REPOSICIÓN

A4/ESCALA 1:50

 Ministerio de Salud Dirección de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura y Equipamiento	PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN JUAN DE LA RISA SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA"	
	PLANO: PLANO DE INSTALACIONES ELECTRICAS	LÁMINA: A-10
ESCALA: INDICADA	FECHA: JUNIO 2023	





Vista Superior Cielo rasos Suspendedos
 ESCALA 1:50

PLANO FALSO CIELO RASO

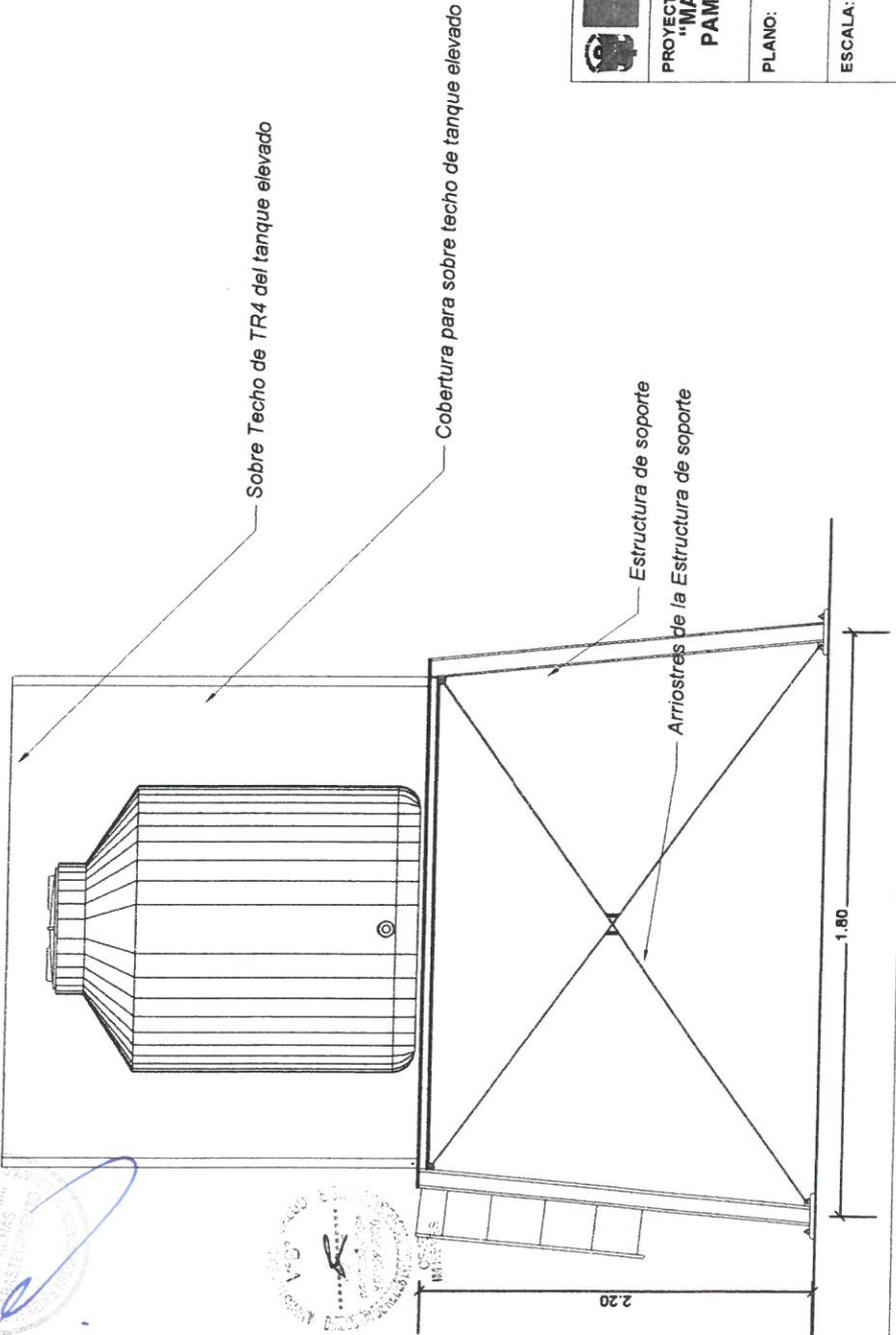
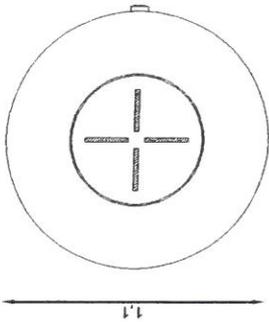
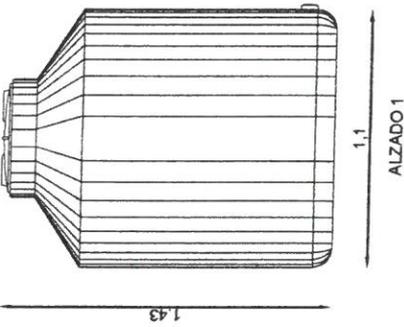
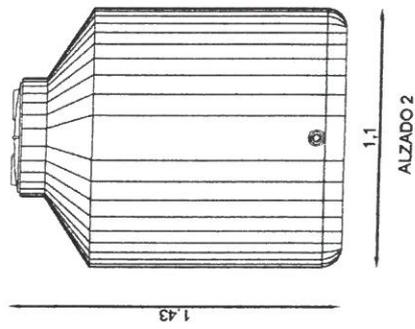
PLANO:	PLANO DE FALSO CIELO RASO
ESCALA:	INDICADA
FECHA:	JUNIO 2023
LÁMINA:	A-11

PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN JUAN DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA"

Oficina de Infraestructura y Equipamiento

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur

Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento en Salud



Ministerio de Promoción y Protección del Estado Dirección de Bases Programáticas de Salud Lima Sur		Oficina de Infraestructura y Equipamiento	
PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN JUAN DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA"			
PLANO: INDICADA	TANQUE ELEVADO	LÁMINA: A-12	
ESCALA:	FECHA: JUNIO 2023		



Apéndice 5





FORMATO DE ACTA DE DEVOLUCIÓN DE ACCESORIOS Y/O MATERIALES QUE SERÁN REEMPLAZADOS

Siendo el día ____ del mes de _____ de _____ en _____ del _____, mediante el presente documento, la Empresa Proveedoradora del Servicio realiza la devolución formal de los repuestos, accesorios y/o materiales usados en condición de desgaste inoperativos producto del "SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN JUAN DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA", los presentes Jefe de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento y Representante de la empresa proveedoradora del servicio. Declaran recepción de los mismos.

1.- FUNCIONARIOS DE LA DIRIS QUE RECIBE LOS BIENES

Nombres y Apellidos	
Cargo	

2.- RELACIÓN

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS DEL PUESTO DE SALUD PAMPAS DE SAN JUAN DE LA RIS SAN JUAN DE MIRAFLORES DE LA DIRIS LIMA SUR - MINSA"				
Ambiente/servicio/UPS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN



3.- ENTREGA

FECHA ENTREGA:

Entregado por :	Recibido por :
Nombre y Cargo	Nombre y Cargo



